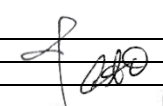




ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

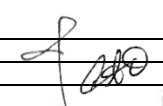
TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	ASPECTOS GENERALES	3
3.1.	ECONÓMICO	4
3.1.1.	Perspectivas Económicas Mundiales - 2026	5
3.1.2.	Crecimiento, Inflación, Análisis del Impacto del Dólar	7
3.1.3.	Agentes del sector	10
3.1.4.	Gremios y asociaciones	10
3.1.5.	Cifras sector construcción	11
3.1.5.1.	Producto Interno Bruto (PIB)	13
3.1.5.2.	Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)	17
3.1.5.3.	Indicador De Producción De Obras Civiles (IPOC)	21
3.1.6.	Aspectos Macroeconómicos	30
3.1.7.	Cadena de producción y distribución	31
3.1.8.	Criterios Diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres	32
3.1.8.1.	Ley de Emprendimiento – Finalidad	32
3.1.8.2.	Análisis con Relación a las Mipymes	33
3.1.8.3.	Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas	34
3.1.8.4.	Promoción del Acceso de las Mipymes al Mercado de Compras Públicas	34
3.1.8.5.	Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública	35
3.1.8.6.	Promoción de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación	37
3.1.8.7.	Análisis en Relación con los Emprendimientos y Empresas de Mujeres	41
3.2.	TÉCNICOS	44
3.2.1.	Especificaciones técnicas	44
3.2.2.	Variables para el cálculo de la obra	44
3.2.3.	Presupuesto	44
3.2.4.	Precio Artificialmente Bajo	45
3.3.	REGULATORIOS	46
3.3.1.	Regulaciones de mercado	46

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



3.3.2.	Marco Normativo Principal	47
3.3.3.	Umbral Mipymes	47
3.3.4.	Acuerdos o normas internacionales aplicables	48
4.	ESTUDIO DE LA OFERTA	53
4.1.	POSIBLES OFERENTES	54
4.1.1.	A nivel nacional	54
4.1.2.	A nivel departamental	55
4.1.3.	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas	55
5.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	64
5.1.	ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL	66
5.2.	HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL	67
5.3.	HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL	73
6.	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	77
6.1.	ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME	77
6.2.	ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES	78
6.3.	CAPITAL DE TRABAJO	78
6.4.	PATRIMONIO	79
7.	ANÁLISIS DEL RIESGO	79
8.	GARANTÍAS	79
8.1.	CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	79
8.1.1.	Estabilidad de la obra y periodo de garantía	80
8.2.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	81
9.	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	82

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 los que fueron compilados y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo “Circular Externa Única”, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

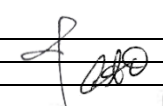
3. ASPECTOS GENERALES

Desde un contexto general se mencionan tal y como se plantean algunos informes de entidades especializadas como Camacol que “El sector constructor en Colombia se encuentra en un momento de transición clave. Con una mezcla de variables económicas, sociales y de política pública en juego, el panorama sugiere desafíos y oportunidades para quienes forman parte de esta industria estratégica.

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector de la construcción, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Agencia Nacional de Infraestructura- ani.gov.co
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
- ValoraAnalitik. “Joyco, de principio a fin en los megaproyectos de infraestructura”. Recuperado de <https://www.valoraanalitik.com/2022/04/04/joyco-de-principio-fin-en-megaproyectos-de-infraestructura/>
- Investigaciones Corficolombiana. “Infraestructura vial en 2021: una recuperación dispar”. Recuperado de https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informes-sectoriales/infraestructura-vial-en-2021-una-recuperacion-dispar/informe_1028162#:~:text=La%20construcci%C3%B3n%20de%20infraestructura%20vial,lenta%20de%20lo%20que%20esper%C3%A1bamos

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



- Aprendiendo Colombia líder. “Análisis del sector de infraestructura en Colombia”. Recuperado de <http://aprendiendo.colombialider.org/wp-content/uploads/2018/04/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-deinfraestructura-en-Colombia.pdf>
- Cámara Colombiana de la Infraestructura. “Seguimiento a Proyectos de Infraestructura – Sistema Férreo Nacional”. Informe Dirección Técnica: Mapa Red Férrea Nal. Recuperado de <http://www.infraestructura.org.co/seguimientoproyectos/Informe%20ferrocarriles.pdf>
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

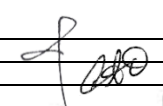
3.1. Económico

Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.

Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto. El capítulo 2 muestra que el incremento del gasto en defensa provocado por el aumento de las tensiones geopolíticas podría impulsar la actividad económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa y entrañar un riesgo de desplazamiento del gasto social, lo que a su vez podría producir descontento y malestar social. Como se desprende del capítulo 3, cuando estalla un conflicto surgen profundas disyuntivas macroeconómicas y se producen cicatrices que se prolongan mucho más allá del impacto inmediato de la guerra.

Las estimaciones y proyecciones del capítulo 1 y el apéndice estadístico del informe WEO de abril de 2026 se basan en la información estadística disponible hasta el 1 de abril de 2026, pero podrían no reflejar los últimos datos disponibles en todos los casos.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

PROYECCIONES			
(PIB real, variación porcentual anual)	2025	2026	2027
Producto mundial	3,4	3,1	3,2
Economías avanzadas	1,9	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	3,9	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son del 6,6% en 2026 y 6,7% en 2027, sobre la base del año calendario.

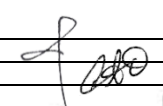
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

IMF.org/pubs

3.1.1. Perspectivas Económicas Mundiales - 2026

Acontecimientos recientes: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas.

El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



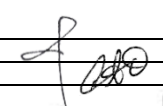
Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027.

Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos. Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Exclusivamente para uso oficial Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haití ^a	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Suriname	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.

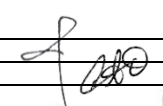
3.1.2. Crecimiento, Inflación, Análisis del Impacto del Dólar

CRECIMIENTO: En el informe de Política Monetaria elaborado por el Banco de la República y publicado en enero de 2026 se presenta lo siguiente: En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

En el tercer trimestre de 2025 el PIB creció a una tasa superior a la registrada en los trimestres anteriores del año y por encima de lo esperado por el equipo técnico. El crecimiento económico del tercer trimestre, calculado con cifras desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (3,4 % anual), implicó una expansión trimestral anualizada (t. a.) del 5,0%.

Así, los niveles de la actividad económica colombiana continuaron con la tendencia de aumento observada desde finales de 2023. Por el lado del gasto, se observó una contribución positiva del crecimiento anual de la demanda interna, explicada, principalmente, por el comportamiento del consumo en sus componentes privado y público. Por su parte, las exportaciones netas restaron contablemente al PIB, dado un aumento de las importaciones superior al de las exportaciones.

Por el lado de la oferta, las actividades artísticas y de entretenimiento, la administración pública, los servicios de comercio, transporte y alojamiento, y la industria manufacturera, fueron los que más impulsaron el crecimiento anual del producto. Por el contrario, la explotación de minas y canteras, junto con la construcción, fueron los sectores que registraron los mayores retrocesos anuales.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

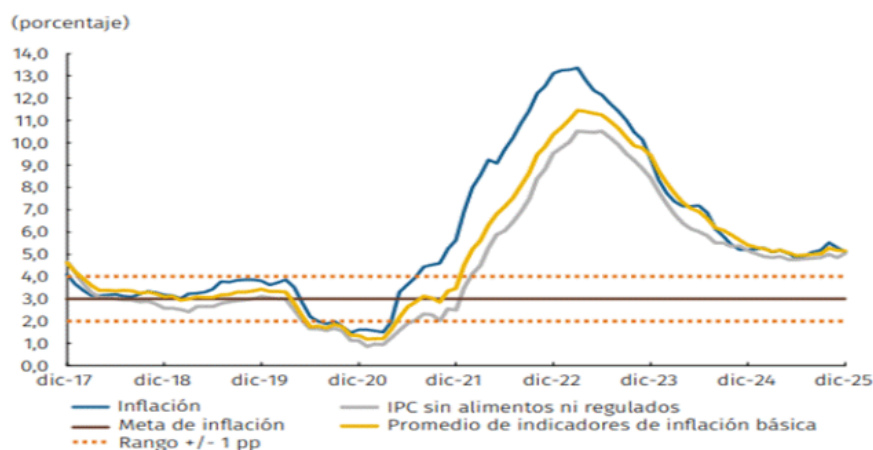
La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

INFLACIÓN: En 2025 la inflación total anual terminó en un nivel similar al del cierre de 2024 y se mantuvo por encima del 3 %. En línea con lo esperado en el Informe de octubre, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) terminó en un 5,1% en 2025, cifra similar al registro de septiembre (5,2%) y diciembre de 2024 (5,2%). Por otra parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, aumentó entre septiembre (4,8 %) y diciembre (5,0 %):

IPC e indicadores de inflación básica (variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Estos niveles, cercanos al 5 % tanto de la inflación anual total como de la básica durante el último trimestre de 2025, reflejaron la persistencia de presiones inflacionarias de diverso origen. En particular, se destaca el sostenido dinamismo de la demanda interna en lo corrido del año, en especial del consumo; la indexación de precios a una tasa a finales de 2024 muy por encima de la meta del 3,0 %; los significativos incrementos en los costos laborales por el aumento del salario mínimo real, la reducción de la jornada laboral semanal (Ley 2101 de 2021) y la reciente reforma laboral (Ley 2466 de 2025). A estos factores se suma el impulso alcista de algunos alimentos, en particular los precios de la carne, y por el aumento de los impuestos en los alimentos ultraprocesados.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

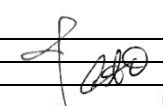
La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %. Esta decisión está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: Banco de la República. Informe de Política Monetaria. Enero 2026.
<https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content>

DÓLAR EN 2026: Este año se perfila como un año crucial en términos políticos, geopolíticos y económicos, marcado por un entorno global de alta incertidumbre, ajustes en la política monetaria y tensiones internacionales persistentes, factores que han llevado a los inversionistas a reforzar sus estrategias de cobertura y diversificación ante escenarios de mayor volatilidad. De hecho, varios de estos factores podrían generar fluctuaciones en el dólar a lo largo del año. Para el primer trimestre, las estimaciones apuntan a que el tipo de cambio promediaría \$3.900, impulsado por la presión política que podría agitar el panorama y por la expectativa de que la Reserva Federal continúe con recortes en sus tasas de interés.

No obstante, el mercado muestra proyecciones divididas: algunos analistas prevén que el dólar se mueva en un rango de \$3.680 a \$3.700 durante el primer trimestre, mientras que los escenarios menos optimistas elevan las estimaciones hasta \$4.100.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



 Proyección del dólar (USD/COP) para 2026 — Mes por mes (estimación)

Mes 2026	Valor bajo (COP)	Valor medio (COP)	Valor alto (COP)
Enero	3 562,97	3 653,44	3 730,24
Febrero	3 573,97	3 626,40	3 683,84
Marzo	3 573,36	3 667,61	3 741,11
Abril	3 491,51	3 571,36	3 657,42
Mayo	3 388,45	3 454,70	3 537,76
Junio	3 381,06	3 470,77	3 539,79
Julio	3 387,89	3 440,77	3 554,09
Agosto	3 396,28	3 424,57	3 507,15
Septiembre	3 256,18	3 317,72	3 403,68
Octubre	3 234,19	3 286,13	3 330,62
Noviembre	3 138,72	3 199,09	3 277,03
Diciembre	3 131,88	3 215,03	3 278,91

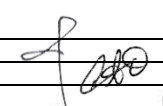
 **Promedio anual estimado: ~3 444 COP por USD en 2026.** CoinCodex

3.1.3. Agentes del sector

- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Empresas de Servicios Públicos

3.1.4. Gremios y asociaciones

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



3.1.5. Cifras sector construcción

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

Total nacional
Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
Total		100	1,02	1,02

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por subclases CPC, al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (3,68%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (1,60%), Otras obras de ingeniería civil (1,31%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,18%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (0,12%), Centrales eléctricas (0,60%) y Construcciones en minas (0,62%).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

**Total nacional
Marzo 2026**

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,92	0,45	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,65	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,71	0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,72	0,02	
53222	Túneles	3,09	0,73	0,02	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,60	0,07	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,63	0,00	
53233	Represas	0,03	1,12	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,18	0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,65	0,02	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,12	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,69	0,04	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,68	0,20	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,62	0,03	
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,60	0,03	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,83	0,02	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,31	0,10	
Total		100,00	1,02	1,02	

Fuente: DANE, ICOCIV.

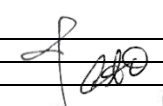
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

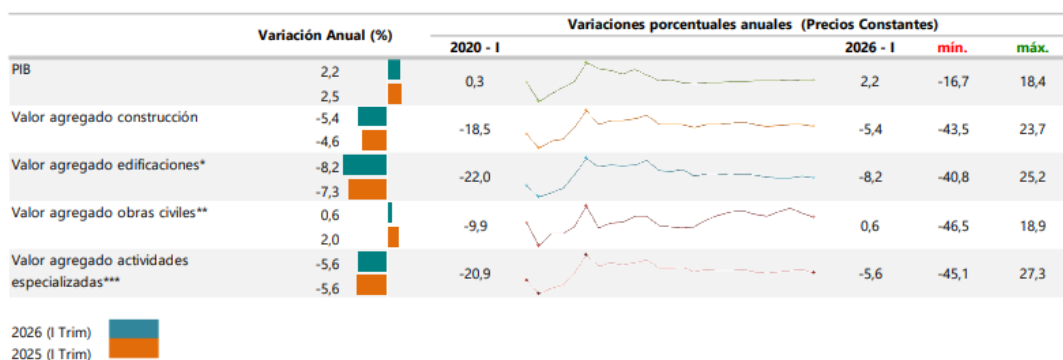
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.5.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026^P (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

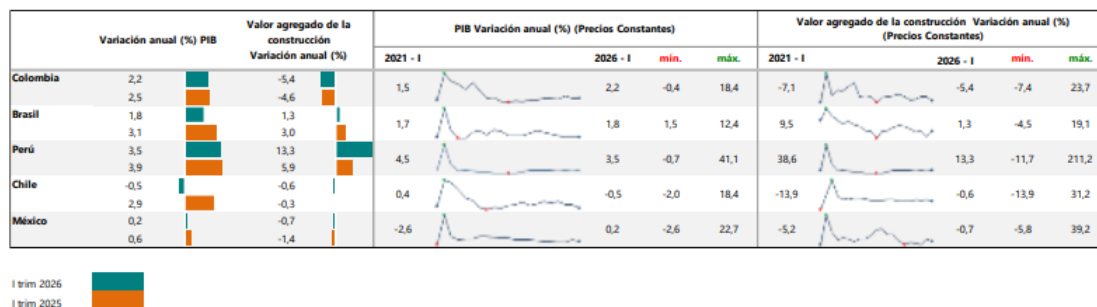
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2021 – 2026^P (I trimestre)



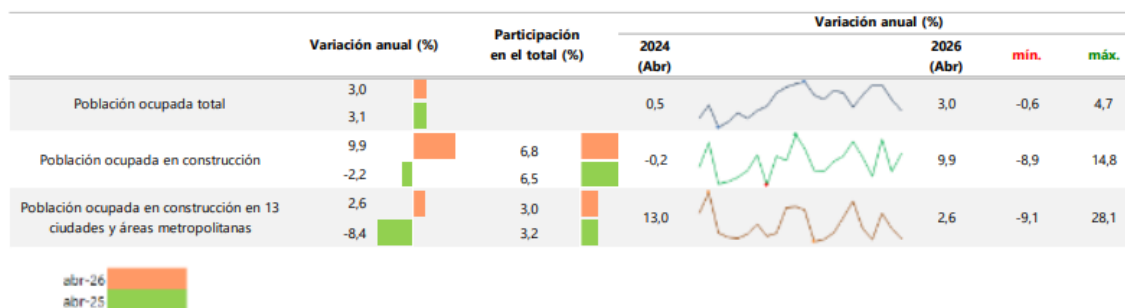
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

3.1.5.1.1. Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^P (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

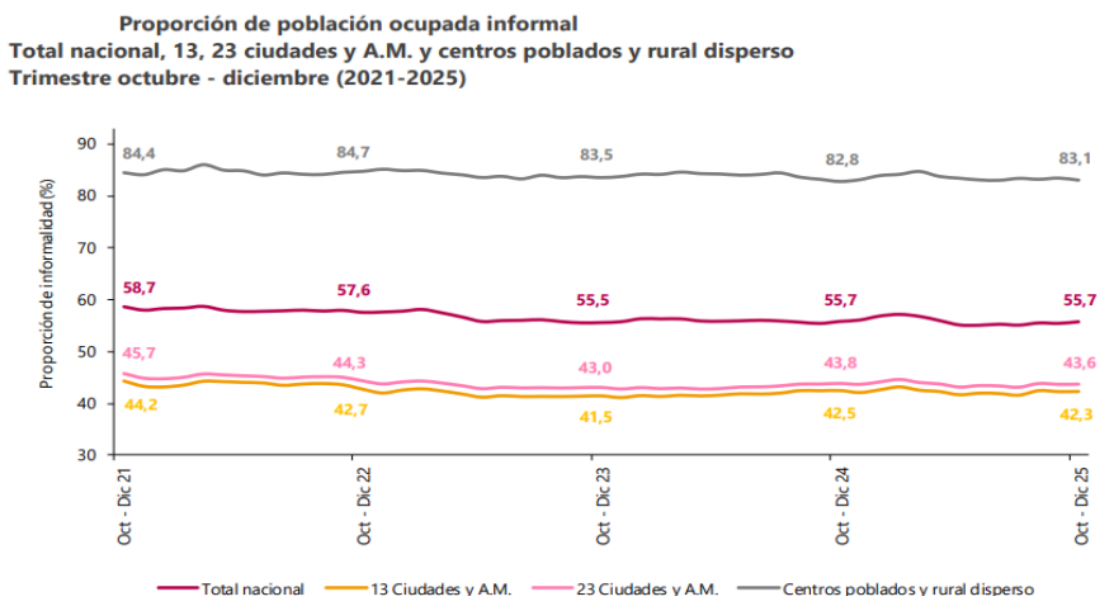


3.1.5.1.2. Medición de Empleo Informal

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

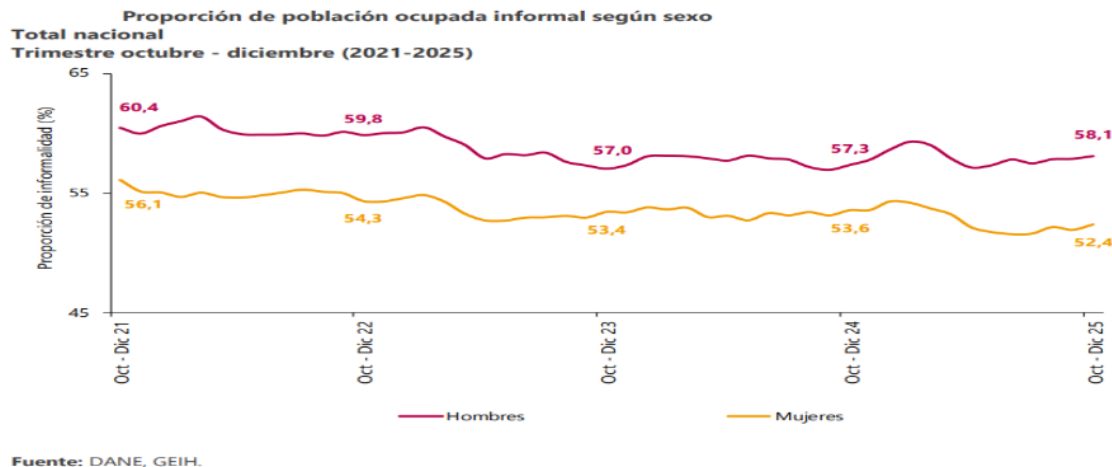
Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.



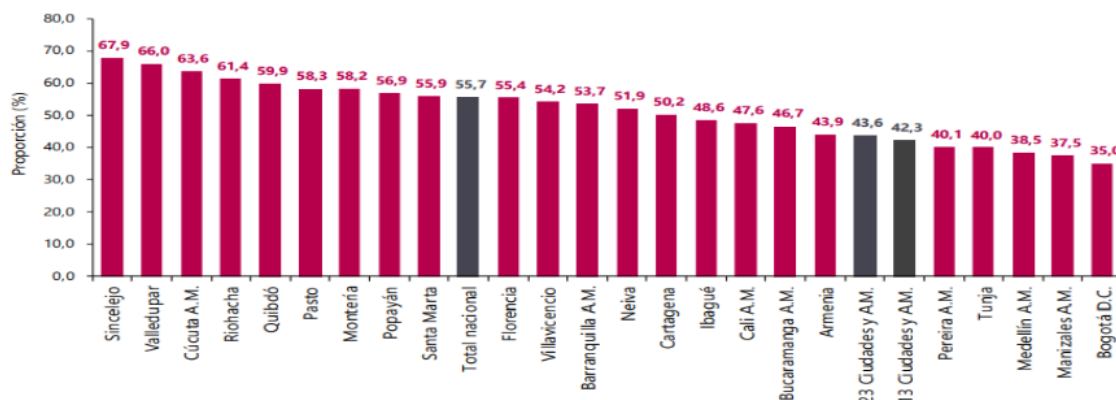
Informalidad según sexo en el total nacional: Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Informalidad por ciudades: Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).

Gráfico 5. Proporción de la población ocupada informal según ciudades
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre octubre - diciembre 2025



MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA: En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	84,5	-0,1
Empresa pequeña	21,0	22,3	1,3
Empresa mediana	4,5	5,8	1,3
Empresa grande	2,7	2,1	-0,6

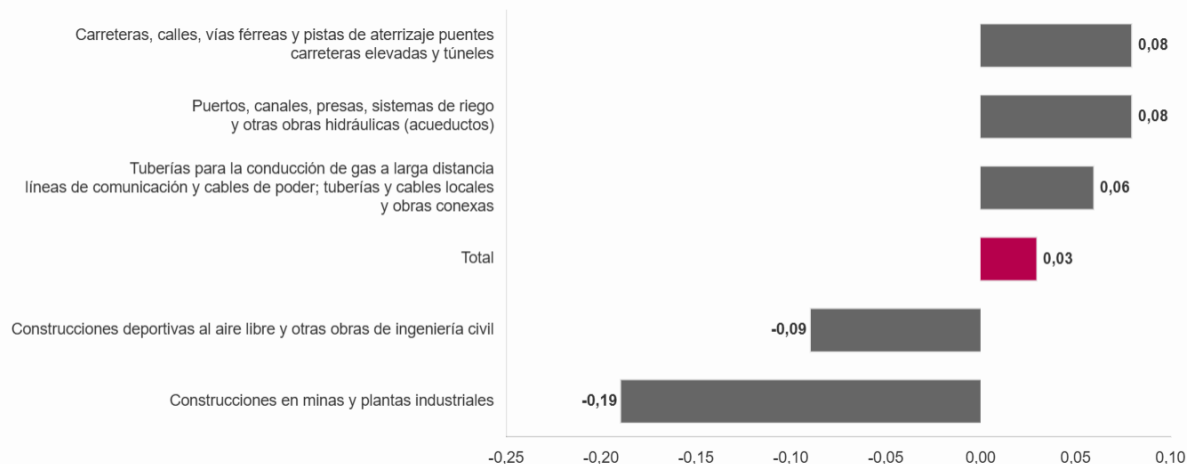
17

3.1.5.2. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Mayo 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional

Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
Total		100	0,03	0,03

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2026 con abril de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,55%), Cables locales y obras conexas (0,52%), Tuberías de larga distancia (0,42%), y Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,13%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (-0,49%), Represas (-0,41%) y Puentes y carreteras elevadas (-0,38%). (Anexo 3).

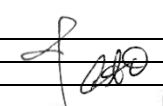
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Mayo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,13	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,36	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,10	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,38	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,25	-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,00	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,06	0,00
53233	Represas	0,03	-0,41	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,55	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,42	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,49	-0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,15	-0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,52	0,03
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,08	0,00
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,31	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,15	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,07	0,00
Total		100,00	0,03	0,03

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Al comparar mayo de 2026 con abril de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (0,62%), sistemas de riego (0,55%) y construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos (0,42%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (-0,63%), sistemas de micro medición (-0,60%) e infraestructura de telecomunicaciones (-0,52%). (Anexo 4).

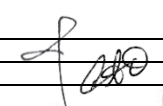
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

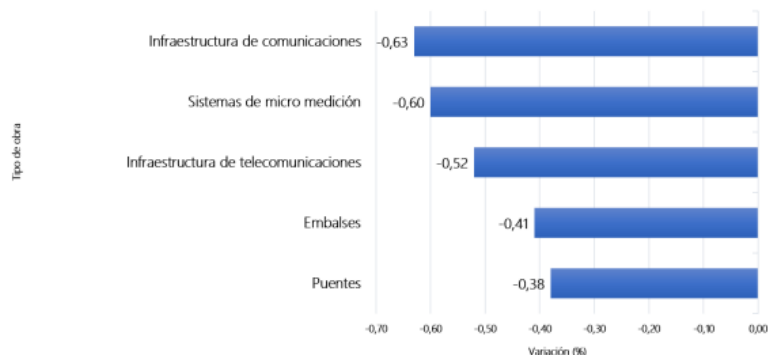


Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,03%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión y los cuales sumaron 0,11 puntos porcentuales a la variación total.

Por grupos de costos, en mayo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a abril de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,34%), transporte (0,28%) y herramienta menor (0,15%). (Anexo 6).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,01	0,00
Herramienta Menor	2,14	0,15	0,00
Maquinaria	12,71	0,34	0,04
Equipos	6,18	-0,72	-0,04
Mano de obra	16,89	0,06	0,01
Transporte	8,89	0,28	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	100,00	0,03	0,03

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

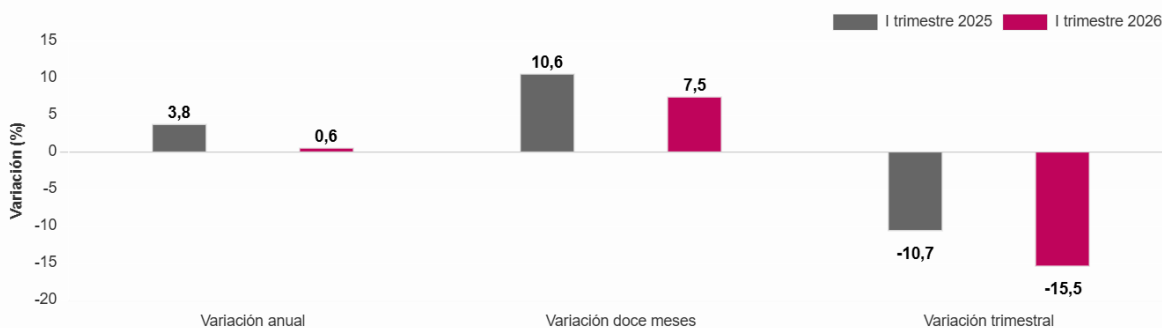
Nota 2: Contribuciones al total nacional

3.1.5.3. Indicador De Producción De Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral
I trimestre (2025-2026)



Fuente: DANE, IPOC

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 7 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4.1).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		0,6	0,6	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53213	Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4	-2,8
53222	Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7	-32,9
53232	Puentes, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202	Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6	
53241	Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53252	Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2	
53261	Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53262	Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7	10,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 0,6% con respecto al primer trimestre de 2025, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 13,3% y sumó 6,0 p.p. a la variación anual total y 12,0 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 en un 135,4% y aportó 1,0 p.p. a la variación anual total y 1,9 p.p. a la variación anual del grupo y finalmente la subclase pistas de aterrizaje presentó una variación en su producción de 63,7% y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 0,4 p.p. a la variación anual del grupo.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la variación del grupo fue negativa (-49,3%), la explicación se da por las subclases que presentaron disminución (53231 - 53233 y 53232).

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un incremento de 61,0% en su producción y sumó 1,9 p.p. a la variación anual total y 19,5 p.p. a la variación anual del grupo. Asimismo, la subclase tuberías de larga distancia, presentó un aumento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 de 37,7%, sumando 0,7 p.p. a la variación anual total y aportando 7,2 p.p. a la variación anual del grupo.

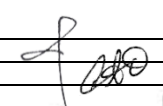
Por parte de las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos negativos con respecto al primer trimestre de 2025: la subclase construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 48,1% y restó 4,9 p.p. a la variación anual total y 23,0 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase central eléctricas disminuyó su producción en 14,8% y restó 1,7 p.p. a la variación anual total y 7,7 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 69,1% con respecto al primer trimestre de 2025 y aportó 4,1 p.p. a la variación anual total y 58,2 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, incrementó su producción en 66,0% y sumó 0,7 p.p. a la variación anual total y 10,4 p.p. a la variación anual del grupo.

Durante el periodo comprendido entre el II trimestre de 2025 al I trimestre de 2026 la producción de las obras civiles a precios constantes registró un aumento de 7,5%, respecto a la producción realizada en el periodo II trimestre de 2024 al I trimestre de 2025 (Anexo A3).

Del II trimestre de 2025 al I trimestre de 2026, el aumento de 7,5% de la producción de obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: El grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró una variación de 9,1% y aportó 4,5 p.p. a la variación total doce meses. El grupo Construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 10,9% y sumó 2,3 p.p. a la variación total; así mismo, el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 20,1% y contribuyó con 1,8 p.p. a la variación total. Finalmente, el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró una variación de 8,0% y sumó 1,0 p.p. a la variación total doce meses.

En contraste, el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) redujo su producción en 22,2% y restó 2,0 p.p. a la variación total doce meses (cuadro 2).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Cuadro 2. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

(II trimestre de 2025 - I trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre de 2024 - I trimestre de 2025)

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	7,5	7,5
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	9,1	4,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	10,9	2,3
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	20,1	1,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	8,0	1,0
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-22,2	-2,0

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

La tabla 2 muestra las variaciones doce meses y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción a precios constantes con respecto al periodo II trimestre de 2024 – I trimestre de 2025; mientras que, 5 subclases redujeron su producción (Anexo A4) (Tabla 2).

Tabla 2. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)

Total nacional

(II trimestre de 2025 - I trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre de 2024 - I trimestre de 2025)

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación doce meses total (pp)	Contribución a la variación doce meses del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	7,5	7,5	
53211 - 53212 Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	10,5	4,7	9,5
53213 Pistas de aterrizaje	81,7	0,3	0,5
53221 Puentes y carreteras elevadas	-22,0	-0,9	-1,8
53222 Túneles	162,9	0,4	0,8
Total 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	9,1	4,5	
53231 - 53233 Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-22,9	-1,6	-18,0
53232 Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-37,5	-0,5	-6,0
53234 Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	35,3	0,2	1,9
Total 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-22,2	-2,0	
53241 Tuberías de larga distancia	-0,01	-0,00	-0,00
53242 Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-4,3	-0,2	-1,7
53252 Cables locales y obras conexas	54,5	1,1	8,6
53253 - 53251 Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	3,7	0,1	1,1
Total 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	8,0	1,0	
53261 Construcciones en minas	1,6	0,2	0,8
53262 Centrales eléctricas	19,0	2,1	10,1
Total 530204 Construcciones en minas y plantas industriales	10,9	2,3	
53270 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	4,6	0,1	0,8
53290 Otras obras de ingeniería civil	23,3	1,7	19,3
Total 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	20,1	1,8	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



El aumento de la producción acumulada doce meses al I trimestre de 2026 de las obras civiles de 7,5% con respecto al periodo II trimestre de 2024 – I trimestre de 2025, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación de 10,5% y aportó 4,7 p.p. a la variación total doce meses y 9,5 p.p. a la variación del grupo. Asimismo, la subclase Túneles presentó un crecimiento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 162,9% y sumó 0,4 p.p. a la variación total y 0,8 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase pistas de aterrizaje presentó un crecimiento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 81,7% y sumó 0,3 p.p. a la variación total y 0,5 p.p. a la variación doce meses del grupo 530201.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) las subclases registraron el siguiente comportamiento: la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos disminuyó su producción en 22,9% y aportó -1,6 p.p. a la variación total y -18,0 p.p. a la variación del grupo. En contraste, puertos, vías navegables e instalaciones conexas disminuyó su producción en 37,5% y restó 0,5 p.p. a la variación total y 6,0 p.p. a la variación del grupo. Finalmente, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones presentó una variación de 35,3% y aportó 0,2 p.p. a la variación total y 1,9 p.p. a la variación del grupo.

Con respecto al grupo 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase cables locales y obras conexas aumentó su producción en 54,5% y sumó 1,1 p.p. a la variación total y 8,6 p.p. a la variación del grupo. Mientras que, la subclase alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales aumentó su producción en 3,7% y sumó 0,1 p.p. a la variación total y 1,1 p.p. a la variación doce meses a precios constantes del grupo 530203. Finalmente, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró una disminución de 4,3% y aportó 0,2 p.p. negativos a la variación total y descontó 1,7 p.p. a la variación del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 19,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación total y 10,1 p.p. a la variación doce meses del grupo, así mismo la subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 1,6% y sumó 0,2 p.p. a la variación total y 0,8 p.p. a la variación doce meses del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó un aumento en su producción de 23,3% y aportó 1,7 p.p. a la variación total y 19,3 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento aumentó su producción en 4,6% y sumó 0,1 p.p. a la variación total doce meses y 0,8 p.p. a la variación del grupo 530205.

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 15,5%, frente al cuarto trimestre de 2025 (Anexo A3).

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre)^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

La disminución de 15,5% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales, registró una variación de -41,8% y restó 9,0 p.p. a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas disminuyó su producción trimestral en un 26,8% y restó 3,7 p.p. a la variación total, asimismo, el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles disminuyó su producción trimestral en 4,8% y restó 2,4 p.p. a la variación trimestral y finalmente el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una disminución de su producción en 30,8% y restó 2,2 p.p. a la variación trimestral. En contraste el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 19,5% y aportó 1,6 p.p. a la variación trimestral total (-15,5%). (Anexo 3).

Cuadro 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr} / IV trimestre 2025^{Pr}

Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-15,5	-15,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-41,8	-9,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-26,8	-3,7
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-4,8	-2,4
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-30,8	-2,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	19,5	1,6

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



La tabla 3 muestra las variaciones trimestrales y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 4 de las 15 subclases aumentaron su producción a precios constantes con respecto al trimestre anterior y 11 subclases disminuyeron su producción (Anexo A4).

Tabla 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026^{Pr} / IV trimestre 2025^{Pr}

Tipo de construcción		Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación trimestral total (pp)	Contribución a la variación trimestral del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		-15,5	-15,5	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-5,4	-2,5	-5,0
53213	Pistas de aterrizaje	-29,1	-0,2	-0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-23,4	-0,7	-1,3
53222	Túneles	227,6	1,0	2,0
Total 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles		-4,8	-2,4	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-17,9	-0,9	-12,4
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-48,7	-0,5	-6,5
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-68,4	-0,8	-11,9
Total 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)		-30,8	-2,2	
53241	Tuberías de larga distancia	34,9	0,6	4,0
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-19,7	-1,0	-7,5
53252	Cables locales y obras conexas	-65,2	-2,3	-16,9
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-26,5	-0,9	-6,4
Total 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas		-26,8	-3,7	
53261	Construcciones en minas	-53,5	-5,1	-24,0
53262	Centrales eléctricas	-32,3	-3,8	-17,8
Total 530204 Construcciones en minas y plantas industriales		-41,8	-9,0	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	4,7	0,1	0,8
53290	Otras obras de ingeniería civil	22,7	1,5	18,6
Total 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil		19,5	1,6	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

La disminución en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes de 15,5% con respecto al cuarto trimestre de 2025, está explicada por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase pistas de aterrizaje tuvo una producción negativa de 29,1% y restó 0,2 p.p. a la variación trimestral total y 0,4 p.p. a la variación trimestral del grupo 530201. Asimismo, puentes y carreteras elevadas disminuyó su producción 23,4% y restó 0,7 p.p. a la variación trimestral total y 1,3 p.p. a la variación trimestral del grupo. La subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación negativa en su producción de 5,4% y restó 2,5 p.p. a la variación trimestral total y 5,0 p.p. a la variación trimestral del grupo. Finalmente, la subclase túneles presentó un aumento en su producción con respecto al trimestre anterior del 227,6% y aportó 1,0 p.p. a la variación trimestral total y 2,0 p.p. a la variación trimestral del grupo.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró una disminución de 17,9% en su producción y restó 0,9 p.p. a la variación trimestral total y 12,4 p.p. a la variación trimestral del grupo a precios constantes. La subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una disminución de 68,4% en su producción y restó 0,8 p.p. a la variación trimestral total y 11,9 p.p. a la variación trimestral del grupo; finalmente Puertos, vías navegables e instalaciones conexas redujo su producción en 48,7% y restó 0,5 p.p. a la variación trimestral total y 6,5 p.p. a la variación trimestral del grupo 530202.

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase cables locales y obras conexas disminuyó su producción en 65,2% y restó 2,3 p.p. a la variación trimestral total y 16,9 p.p. a la variación trimestral del grupo. De igual manera Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyó su producción en 26,5% y restó 0,9 p.p. a la variación trimestral total y 6,4 p.p. a la variación trimestral del grupo. Por otro lado, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró una disminución en su producción de 19,7% y contribuyó con -1,0 p.p. a la variación trimestral total y -7,5 p.p. a la variación trimestral del grupo. Finalmente, la subclase tuberías de larga distancia presentó una producción positiva de 34,9% y contribuyó con 0,6 p.p. a la variación trimestral total y 4,0 p.p. a la variación trimestral del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al trimestre anterior: la subclase construcciones en minas redujo su producción en 53,5% y contribuyó con -5,1 p.p. a la variación trimestral total y -24,0 p.p. a la variación trimestral del grupo 530204. La subclase centrales eléctricas presentó un descenso en su producción de 32,3% y aportó -3,8 p.p. a la variación trimestral total y -17,8 p.p. a la variación trimestral del grupo.

Con respecto al grupo 530205 de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 22,7% y sumó 1,5 p.p. a la variación trimestral total y 18,6 p.p. a la variación del grupo. La subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 4,7% con respecto al trimestre anterior y aportó 0,1 p.p. a la variación trimestral total y 0,8 p.p. a la variación trimestral del grupo 530205.

3.1.4.3.1. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el primer trimestre de 2026, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó una disminución en su producción de 49,3% y descontó 5,6 p.p a la variación anual a precios constantes.

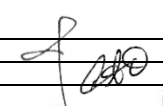
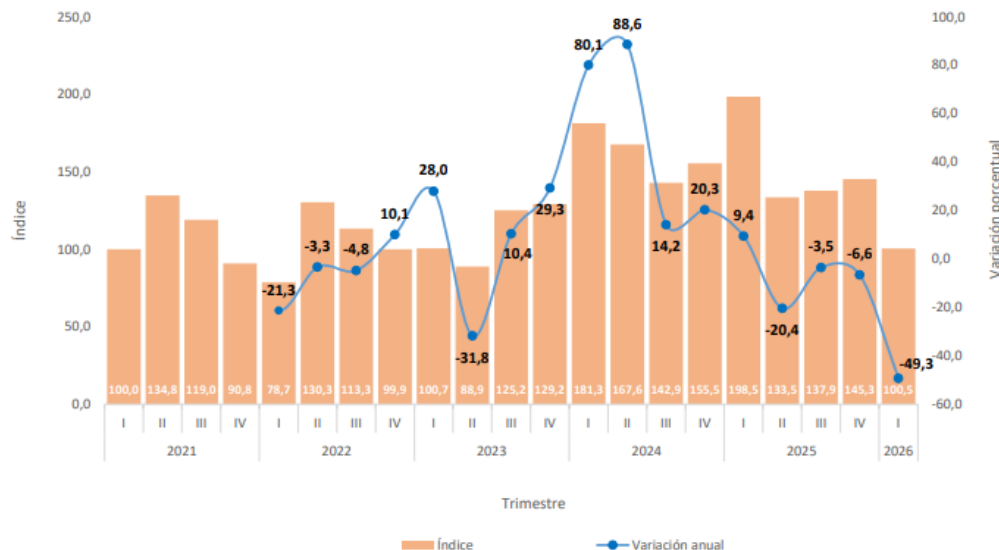
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Gráfico 7. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)

Total nacional – serie a precios constantes.

2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

3.1.6. Aspectos Macroeconómicos

Los ojos están puestos en el comportamiento que tendrá la economía durante 2026, un año que desde ya promete llegar con retos importantes y alta incertidumbre, no solo por la crisis fiscal, sino por las elecciones presidenciales y el rumbo político que podría tomar el país durante los próximos cuatro años, con el nuevo jefe de Estado.

En este sentido, recientemente se conocieron las proyecciones de Fedesarrollo, que anticipan que el consumo de los hogares y la sostenibilidad fiscal jugarán un papel decisivo; destacando que aunque la actividad productiva muestra señales de recuperación, el país sigue avanzando en una senda de crecimiento moderado y con presiones en varios frentes.

En el frente internacional, el informe advierte que el crecimiento global seguirá por debajo del promedio histórico. Según Fedesarrollo, “el crecimiento mundial se moderaría a 3,2% en 2025 y 3,1% en 2026, por debajo del promedio histórico de 3,7% observado entre 2000 y 2019”. A esto se suma un entorno menos favorable en precios de materias primas, especialmente petróleo y carbón, que siguen siendo determinantes para los ingresos externos del país.

En materia de actividad económica interna, Fedesarrollo revisó al alza su proyección de crecimiento para 2025, que pasaría de 2,6% a 2,8% gracias al mayor impulso de la administración pública y sectores como comercio, agro y actividades artísticas; mientras que para 2026, el dato previsto sería de 2,9%, todavía lejos de los niveles anteriores a la pandemia. El propio informe recuerda que entre 2023 y 2026 el crecimiento promedio sería de apenas 2%, frente al 3,8% observado en lo corrido del siglo.

En este sentido, uno de los elementos que más preocupa es la debilidad de la inversión, punto en el que Fedesarrollo resalta que la formación bruta de capital fijo continúa siendo el único componente del PIB que no recupera los niveles previos a la

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



pandemia y que la tasa de inversión se ubicaría en 16,1% del PIB, “el nivel más bajo en dos décadas”. Aunque en 2026 se espera una mejora de 3,7%, será una recuperación gradual y concentrada en maquinaria, equipo y obras civiles.

Por otra parte, en el frente externo, el déficit de cuenta corriente aumentaría paulatinamente en los próximos años. Fedesarrollo proyecta que este indicador cerraría 2025 en 2,4% del PIB y llegaría a 3,0% en 2026, explicado por una mayor importación de bienes de consumo y por la caída en las exportaciones de petróleo y carbón. Esto, además, estaría acompañado de una tasa de cambio promedio de \$3.943 en 2026, lo que supone una depreciación de 3,3% frente a diciembre de 2025.

En inflación, el panorama no está exento de riesgos y el documento señala que “la inflación cerraría 2025 en 5,26% y descendería a 4,91% al cierre de 2026”. Esto significa que seguiría por fuera del rango meta del Banco de la República. Factores como el mayor incremento del salario mínimo y la entrada en vigor de cambios de la reforma laboral presionarían los precios y por ello, la tasa de política monetaria podría cerrar 2026 en 10%, y solo converger hacia niveles cercanos a 6% en 2029.

Sin embargo, el reto más grande está en las finanzas públicas; ya que Fedesarrollo estima que el déficit fiscal total cerraría 2025 en 6,4% del PIB, pero advierte que esto se debe principalmente a efectos transitorios de manejo de deuda y que para 2026, el déficit total subiría a 8,1% del PIB, superando lo permitido por la senda de la regla fiscal; con lo cual el informe advierte que, sin corrección, “la deuda neta sobrepasaría el límite de la regla fiscal en 2027”.

Este deterioro fiscal, sumado a la incertidumbre económica y política, podría tener implicaciones sobre el riesgo país, la tasa de cambio, las expectativas de inflación y el costo del crédito. Es por ello que Fedesarrollo alerta que mantener déficits superiores a 8% del PIB “debilitaría aún más la credibilidad de la política fiscal y generaría desbalances macroeconómicos”, afectando la inversión, el consumo y el ritmo de recuperación.

Por eso, el centro de estudios insiste en la necesidad de un ajuste fiscal integral y creíble a partir de 2026, que combine mayores ingresos tributarios, mejor focalización del gasto y correcciones en frentes como el FEPC y los subsidios. Solo así, señala, será posible alinear nuevamente la deuda pública con el ancla fiscal y garantizar estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; dado que el 2026 será un año de transición, en el que no solo se medirá el crecimiento, sino la capacidad del país para ordenar sus cuentas públicas.

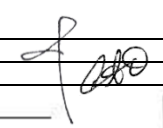
Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos-485529>

3.1.7. Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

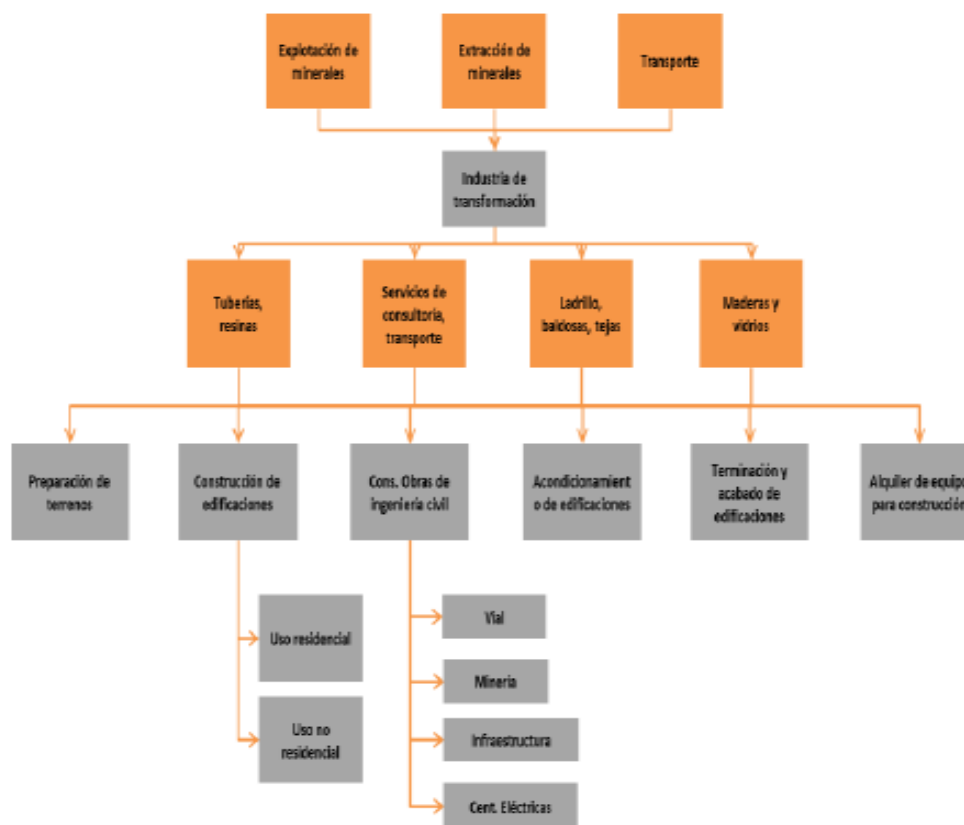
Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.¹

¹ Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. 26/02/2016, de Sitio web: <http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html>

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.²



3.1.8. Criterios Diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres

3.1.8.1. Ley de Emprendimiento – Finalidad

El pasado 31 de diciembre de 2020, en congruencia con el «Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad» del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Presidente de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 para impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país. Pensada en clave de reactivación de la economía y fomento a la actividad emprendedora, la ley propicia un entorno para ayudar al crecimiento, consolidación y sostenibilidad de esas iniciativas, generando mayor desarrollo social, creación de las empresas y mejoras tanto en la productividad como en la competitividad. De esta manera, la ley en comento también concreta la «Política de formalización empresarial» del Documento CONPES 3956 del 8 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta la Ley 269-2022 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar

² Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN COLOMBIA. 26/02/2016, de Sitio web: <http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html>

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las MIPYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos MIPYMES, tal como se muestra a continuación:

33



3.1.8.2. Análisis con Relación a las Mipymes

Impacto de la Ley 2069 de 2020 en la contratación estatal.

El pasado 31 de diciembre, en congruencia con el «Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad» del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Presidente de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 para impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país. Dicha Ley busca generar la reactivación de la economía y fomentar la actividad emprendedora, y por ello, tiene como uno de sus propósitos propiciar un entorno para ayudar al crecimiento, consolidación y sostenibilidad de esas iniciativas, generando mayor desarrollo social, creación de las empresas y mejoras tanto en la productividad como en la competitividad. De esta manera, la ley en comento también concreta la «Política de formalización empresarial» del Documento CONPES 3956 del 8 de enero de 2019.

Por ello, la ley impulsa medidas para i) reducir cargas y trámites para los emprendedores del país; ii) facilitar su acceso al sistema de compras y contratación pública; iii) incentivar el crecimiento económico con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación; iv) focalizar esfuerzos, optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral del desarrollo productivo a través del fortalecimiento institucional; v) facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana; así como vi) otorgar beneficios para emprendedores, especialmente, estableciendo un enfoque diferencial respecto a los miembros de las poblaciones más vulnerables, que les permita avanzar en su actividad y desarrollar sus iniciativas.

Para efectos de la consulta, los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos,

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



«[...] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos.

3.1.8.3. Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas

34

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 regula criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública. En relación con este aspecto, el inciso primero de la norma citada prescribe lo siguiente: «De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor».

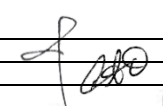
El contraste con la norma analizada anteriormente salta a la vista. Por un lado, a diferencia del artículo 31 de la Ley de Emprendimiento, los «criterios diferenciales» artículo 32 ibidem –que incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales»– aplican a «[...] los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos [...]», excluyendo las demás modalidades de selección del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por otra parte, sin distinciones ulteriores, la norma en comento también se extiende a todos los procedimientos competitivos previstos en el manual de las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 –al igual que el artículo 31– también alude a la necesidad del desarrollo normativo posterior. Al respecto, el párrafo dispone que «La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional». Si bien el desarrollo de este concepto condiciona la vigencia de todo el artículo en su conjunto, no cabe duda que el reglamento podría intervenir a la definición de los «criterios diferenciales» aunque no exista habilitación expresa por parte del Congreso de la República. Esto en la medida que la potestad reglamentaria se deriva del artículo 189.11 de la Constitución Política para la cumplida ejecución de la ley.

3.1.8.4. Promoción del Acceso de las Mipymes al Mercado de Compras Públicas

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual regula la promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas. Al respecto, contiene una serie de deberes para las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, cuyo incumplimiento estructura una causal de mala conducta. Las obligaciones citadas fomentan la actividad de las empresas que, por su tamaño o capacidad económica, no podrían competir en condiciones de igualdad con aquellas que cuentan con grandes capitales y plantas de personal. De esta manera, no solo estas pequeñas unidades de explotación económica se hacen visibles dentro del mercado de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas, sino que se promueve de manera directa el crecimiento de las regiones en las que se desarrolla tal actividad económica.

Lo importante es que la norma analizada no alude a la necesidad de una reglamentación posterior, por lo que los deberes prescritos en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 son de cumplimiento inmediato. Por tanto, conforme al marco normativo que regule el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para el acatamiento de esta disposición.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



3.1.8.5. Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública

Como una medida complementaria a la prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 34 ibidem modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública. Inicialmente, la redacción de la Ley 1150 fue modificada por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, pero esta última quedó derogada con la expedición de la Ley de Emprendimiento. Resaltando los cambios relevantes, la norma dispone lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

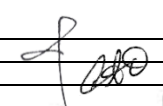
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. (Énfasis fuera de texto)

En contraste con la redacción de la Ley 1450 de 2011, la Ley de Emprendimiento amplía la limitación a mipymes de forma que ya no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que se extiende a la gestión contractual de las entidades exceptuadas, los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos. Por lo demás, la norma congela en el rango de ley el número de interesados que debe solicitar la limitación.

Sin embargo, también alude a la necesidad del desarrollo reglamentario posterior, por lo que no es posible aplicarla directamente desde la fecha de su expedición. Lo propio sucede cuando la norma dispone que «[...] las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento [...]». Esto significa que los mecanismos de fomento requieren un desarrollo posterior para su aplicación en los procedimientos contractuales.

Para efectos de la consulta, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. Conforme a lo explicado en el Concepto C-043 del 9 de febrero de 2020, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho».

Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación.

Además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 exigía que el valor del proceso de contratación en el que pretendiera limitarse la convocatoria a mipymes fuera «[...] menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo». Este requisito tampoco se observa expresamente regulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, porque la definición del monto corresponde al decreto que lo reglamente.

A lo anterior debe agregarse que mientras la nueva disposición legal indica que la convocatoria limitada a mipymes debe hacerse cuando por lo menos dos (2) de estas hayan manifestado su interés antes de la resolución de apertura del proceso respectivo, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 condicionaba la limitación de la convocatoria a que la entidad estatal hubiera recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes, a más tardar un día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta disposición debe entenderse derogada.

Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Por lo anterior la entidad estatal limitara la convocatoria a MIPYME cuando se cumplan los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así mismo cuando se presenten dos (2) o más solicitudes territoriales se dará prelación a las mismas frente a solicitudes nacionales, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de las obras y en procura al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del referido Decreto.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



3.1.8.6. Promoción de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación

El inciso primero del artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las entidades estatales, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, procuraran generar inversiones o compras que permitan involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia». En este caso se observa nuevamente que la promoción de compras públicas de tecnología e innovación es un deber cuyo cumplimiento se sujeta tanto a la reglamentación de la materia como a los lineamientos de esta Agencia, razón por que requieren un desarrollo normativo posterior.

En resumen, los artículos 31, 32, 34 y 36 de la Ley 2069 de 2020 aluden a la necesidad de expedir normas complementarias, mientras que los artículos 30, 33 y 35 –sin perjuicio del ejercicio eventual de la competencia prevista en el artículo 189.11 superior– son de aplicación directa. Por tanto, corresponde analizar si la reglamentación del primer grupo de normas anteriormente mencionado condiciona o no su entrada en vigencia. Este tema se abordará en el siguiente acápite.

En esa línea, organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado “Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas”, en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis -restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021 se crearon trecientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos [278.302] del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4 94%] corresponden a personas naturales y el veinte cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento [99,5 2%], seguido por las pequeñas empresas que representan el cero coma cuatro por ciento [0,4 25%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo período en 2020.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector Agregado	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	99.5%	0.4%	0.0%	0.0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez coma seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta coma cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación-%	Contribución-%
Microempresas	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeñas	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Medianas	68	69	1.5%	0.0%
Grandes	15	21	40.0%	0.0%
Total	278,302	307,679	10.6%	10.6%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %5] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79 25] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Por otro lado, el departamento nacional de estadística DANE en la encuesta de micro negocios hace una distinción de dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micro negocios de patronos [as] o empleadores [as] y los micro negocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el noventa coma dos por ciento [90,2%] de los propietarios [as] de micro negocios eran trabajadores [as] por cuenta propia y solo el nueve coma ocho por ciento [9,8%] fueron patronos[as] o empleadores[as].

Gráfico 1. Distribución de negocios según situación en el empleo del propietario (Porcentaje)
[Total nacional]



Fuente: DANE, EMICRON.T

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En esta misma encuesta, se evidenció que, en el total nacional, los micro negocios de trabajadores [as] por cuenta propia aumentaron el dos coma siete por ciento [2,7%] y los micro negocios de patronos [as] o empleadores [as] se incrementaron dos coma seis por ciento [2,6%] entre 2020 y 2021. Sin embargo, la cantidad de micro negocios presentó una variación negativa de cuatro coma uno por ciento [4,12%] entre 2019 y 2021, los micro negocios de trabajadores(as) por cuenta propia disminuyeron menos uno coma dos por ciento [-1,2%] y los [as] patronos [as] o empleadores [as] en -un veinticuatro coma cuatro por ciento [24,4%].

Tabla 3. Variación anual o bienal de micronegocios según situación en el empleo del propietario. Total nacional

Situación en el empleo	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Patrón o empleador	566.435	2,6	-24,4	551.824	-26,3	748.844
Trabajador por cuenta propia	5.214.188	2,7	-1,2	5.079.299	-3,7	5.276.732

Conforme con lo anterior, los datos presentados demuestran que en el año 2021, si bien existió un fortalecimiento de los micronegocios de patronos(las) o empleadores(as) y los micronegocios de trabajadores(las) por cuenta propia respecto al 2020, en comparación con el número de micronegocios constituidos para el año 2019, aun todavía se muestra una disminución significativa del número de micronegocios constituidos hasta la fecha. esto significa que si se adoptarán criterios diferenciales

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas -mipyme para promover la participación de estas en el sistema de compras públicas, se podría suscitar un aumento en la constitución y el fortalecimiento de los micronegocios en el país, y generar una reactivación económica que sea igual o superior a lo registrado en el 2019.

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85,25%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15,3%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. en este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

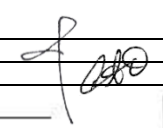
Desarrollo profesional así mismo, en este informe se expuso: “Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. en una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. en consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. el lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop II se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de las mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020, en que contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

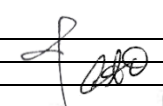
En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto para las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través de este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

3.1.8.7. Análisis en Relación con los Emprendimientos y Empresas de Mujeres

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres que tenga en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitiva adelantados por las entidades estatales-exceptuadas y no exceptuadas. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Ante este panorama. Para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

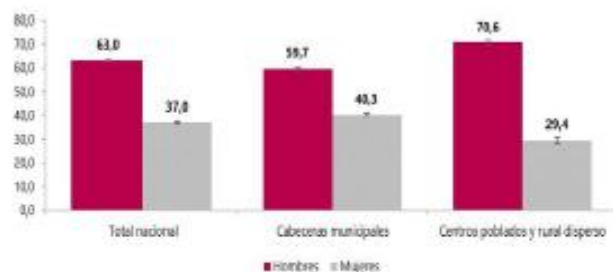


la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para así determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

En 2021, el departamento nacional de estadística DANE presentó en la encuesta de micronegocios que hay 5.760.623 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el sesenta y tres por ciento (63,0 %) eran hombres y treinta y siete por ciento (37,0 %) mujeres. En las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el cincuenta y nueve coma siete por ciento (59,7%) del total y, en los centros poblados y ruralidad dispersa el setenta coma seis por ciento (70,6%) en contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el cuarenta coma tres por ciento (40,3%) del total en las cabeceras municipales y el veintinueve coma cuatro por ciento (29,4%) en los centros poblados y ruralidad dispersa.

Gráfico Distribución de propietarios según sexo (porcentaje) total nacional



Fuente: DANE, EMICRON 1

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos estadísticos con proyecciones de población elaborados con base en los resultados del CENP 2018.

En razón a la gráfica anterior es viable señalar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micronegocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Ahora bien, a nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron el dos coma siete por ciento (2,4%) entre el 2020 y 2021 así mismo, los propietarios hombres se incrementaron el dos coma seis por ciento (2,5%) en el mismo periodo.

Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

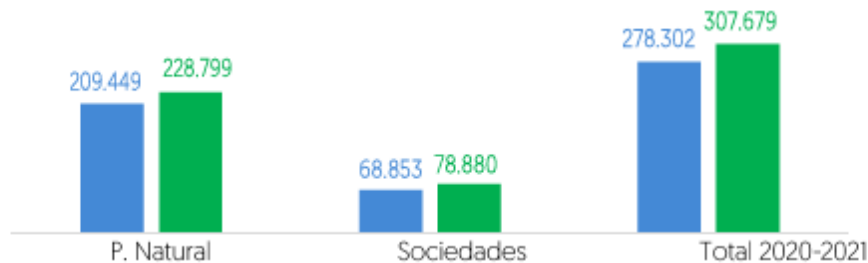


Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	3.641.584	3.548.845	2,6		2.139.039	2.082.278	2,7	
Cabeceras municipales	2.408.338	2.343.173	2,8	1,8	1.624.285	1.584.455	1,9	1,4
Centros poblados y rural disperso	1.233.246	1.205.673	2,3	0,8	514.753	487.823	5,5	1,3

43

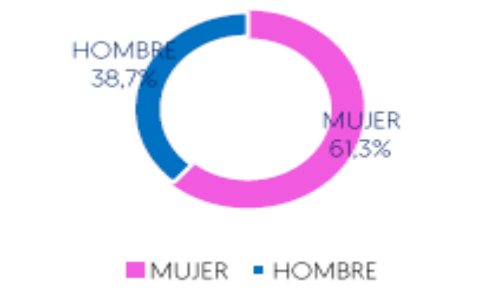
Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre del 2021. la fuente a partir de la cual se realizó el mencionado documento fue con base en la información que se reporta en el registro único empresarial y social (RUES), donde se recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. cómo se señaló en el anterior acápite que realiza un estudio de las mipyme, entre enero y diciembre de 2021 se crearon treientos siete mil seiscientos setenta y nueve (307.679) unidades productivas, diez coma seis por ciento (10,6%) más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en dos cientos setenta y ocho mil trescientos dos (278,302). del total de unidades registradas, setenta y cuatro coma cuatro por ciento (74,4 2) corresponden a personas naturales y veinticinco coma seis por ciento (256%) a sociedades.

Gráfico, unidades productivas creadas según organización jurídica enero- diciembre 2021/20



De las personas naturales con vocación empresarial entre enero y diciembre del 2021, el sesenta y un coma tres por ciento (61,3 %) fueron mujeres y el treinta y ocho coma siete por ciento (38,7%) fueron hombres. por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el catorce por ciento (1422) tiene una participación alta de las mujeres en el capital, como se expone en el gráfico 5% es decir, hay un porcentaje mínimo de mujeres con una participación importante en el capital de constitución de las sociedades.

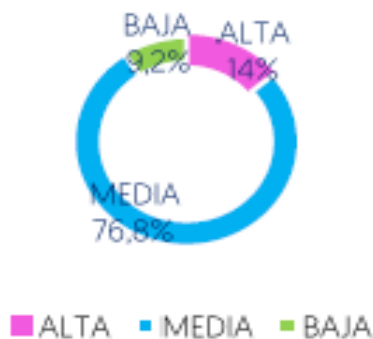
Gráfico sexo de las personas naturales creadas enero- diciembre 2021



Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Gráfico. Participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas enero - diciembre 2021



Fuente RUES

Así mismo, Confecámaras señaló que, de acuerdo con la información del RUES, el cincuenta y dos coma dos por ciento (52.2) de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 generaron al menos un empleo. de estas empresas, como se observa en el gráfico 6, el cuarenta por ciento (40%) tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el gráfico y el nueve por ciento (9%) tiene mujeres ocupando cargos directivos.

3.2. Técnicos

3.2.1. Especificaciones técnicas

El municipio cuenta para el presente proyecto los siguientes documentos que regulan las condiciones técnicas del proyecto:

- Análisis detallado del AIU en su componente de Administración
- Análisis del Precios Unitarios (APU)
- Cronograma de Obra y Flujo de Inversión
- Proyecto técnico con soportes de estudios, diseños y planos.

3.2.2. Variables para el cálculo de la obra

La Entidad definió el valor de la obra mediante el análisis de precios unitarios de acuerdo a la información recolectada en el sector económico de la construcción que realizó la Secretaría de Planeación.

De igual forma se tuvo en cuenta los valores de referencia para contratos adelantados por el Municipio en anteriores vigencias y por otras entidades.

3.2.3. Presupuesto

Teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, se pudo establecer que el costo de la obra asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$488.861.765,00) M/CTE**, de acuerdo al siguiente presupuesto oficial:

1 ALCANTARILLADO SANITARIO						
ITEM	APU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.1		PRELIMINARES				\$ 25.123.166,00
1.1.1	1.1	Localización y replanteo con topografía	m	219,60	\$ 5.864,00	\$ 1.287.734,00
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz		Cargo	Profesional Estructurador Contratación		Firma
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar		Cargo	Asesor Contratación		Firma



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

1.1.2	1.2	Cerramiento provisional en lona verde de H=2.00 metros	m	439,20	\$ 15.193,00	\$ 6.672.766,00
1.1.3	1.3	Corte de pavimento flexible	m	723,20	\$ 16.690,00	\$ 12.070.208,00
1.1.4	1.4	Demolición de pavimento flexible (incluye retiro)	m3	37,24	\$ 136.747,00	\$ 5.092.458,00
1.2		EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 153.935.389,00
1.2.1	2.1	Excavación mecánica en material común	m3	442,30	\$ 46.261,00	\$ 20.461.240,00
1.2.2	2.2	Excavación manual en material común 0,0m a 2,0m	m3	48,22	\$ 76.776,00	\$ 3.701.921,00
1.2.3	2.3	Entibado en madera	m2	531,60	\$ 122.464,00	\$ 65.101.862,00
1.2.4	2.4	Relleno en arena para cimentación de tubería	m3	25,88	\$ 291.500,00	\$ 7.544.020,00
1.2.5	2.5	Relleno compactado con material de la misma excavación	m3	330,58	\$ 57.588,00	\$ 19.037.441,00
1.2.6	2.6	Relleno material granular para estructura rasante	m3	78,94	\$ 354.283,00	\$ 27.967.100,00
1.2.7	2.7	Cargue, transporte y retiro de material sobrante	m3	145,23	\$ 69.695,00	\$ 10.121.805,00
1.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				\$ 38.599.531,00
1.3.1	3.1	Suministro e instalación tubería corrugada PVC Sanitaria 200mm	m	219,60	\$ 175.772,00	\$ 38.599.531,00
1.4		CONEXIONES DOMICILIARIAS				\$ 84.073.471,00
1.4.1	4.1	Excavación manual en material común 0,0m a 2,0m	m3	113,60	\$ 76.776,00	\$ 8.721.754,00
1.4.2	4.2	Suministro e instalación de domiciliaria PVC 200mm x 160mm	und	23,00	\$ 1.242.219,00	\$ 28.571.037,00
1.4.3	4.3	Relleno compactado con material de la misma excavación	m3	65,30	\$ 57.588,00	\$ 3.760.496,00
1.4.4	4.4	Relleno material granular para estructura rasante	m3	45,44	\$ 354.283,00	\$ 16.098.620,00
1.4.5	4.5	Cargue, transporte y retiro de material sobrante	m3	61,15	\$ 69.695,00	\$ 4.261.849,00
1.4.6	4.6	Caja de inspección domiciliaria en concreto de 3000 psi 60cm x 60cm	und	23,00	\$ 985.205,00	\$ 22.659.715,00
1.5		ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 74.315.955,00
1.5.1	5.1	Pozo de inspección en concreto de 3000 PSI D=1,20m y H<1,80m. Incluye cono y tapa plásticos y acero de refuerzo	und	6,00	\$ 8.225.811,00	\$ 49.354.866,00
1.5.2	5.2	Pozo de inspección en concreto de 3000 PSI D=1,20m y 1,80m<H<3,0m. Incluye cono y tapa plásticos y acero de refuerzo	und	2,00	\$ 10.633.911,00	\$ 21.267.822,00
1.5.3	5.3	Demolición de pozos existentes (incluye retiro)	m3	11,85	\$ 216.050,00	\$ 2.560.211,00
1.5.4	5.4	Concreto para solados en concreto de 2000 PSI e=5cm	m2	16,08	\$ 70.442,00	\$ 1.133.056,00
A		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA				\$ 376.047.512,00
a		Administración		25%		\$ 94.011.878,00
b		Imprevistos		1%		\$ 3.760.475,00
c		Utilidad		4%		\$ 15.041.900,00
B		COSTOS INDIRECTOS DE OBRA (A+B+C)				\$ 112.814.253,00
C		SUBTOTAL OBRA CIVIL (A+B)				\$ 488.861.765,00
E		TOTAL COSTOS DE OBRA (C+D)				\$ 488.861.765,00

3.2.4. Precio Artificialmente Bajo

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Es decir, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
				INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.³

46

3.3. Regulatorios

3.3.1. Regulaciones de mercado

Reglamento Colombiano de construcciones sismo resistentes (Norma Sismo Resistente):

- Ley 1796 del 13072016
- Resolución 0015 del 15102015
- Ley 1229 del 16072008 (Modificación y adición de Ley 400)
- Ley 400 del 19081997

Reglamento Técnico de Construcción Sostenible

- Decreto 1285 del 12062015
- Resolución 549 del 10072015

Reglamento Técnico de Barras Corrugadas

- Decreto 1513 del 160712

Reglamento de seguridad e higiene en la industria de la construcción

- Decreto 1443 del 31072014
- Guía de Excavaciones del 09022015
- Resolución 1409 del 23072012
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 2400 del 22051979

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

- Resolución 40492 del 2404015
- Resolución 90795 del 25072014
- Resolución 90907 del 25102013
- Resolución 90708 del 30082013

³ Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



- Resolución 90404 del 28052013
- Resolución 180195 del 12022009
- Resolución 181294 del 06082008
- Resolución 180632 del 29042008
- Circular No. 18041 del 06092007
- Resolución 180466 del 02042007
- Resolución 180498 del 29042005
- Resolución 181419 del 04112004
- Resolución 180398 del 07042004

Reglamento Técnico Saneamiento Básico

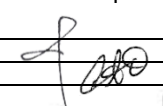
- Ley 142 de 1994
- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019.
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- La Resolución No. 0154 del 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- La Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- La Resolución 844 del 8 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- La Resolución No. 0527 del 23 de julio de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017
- La Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
- Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

3.3.2. Marco Normativo Principal

- Decreto 1082 de 2015: Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula procedimientos de contratación.
- Ley 1882 de 2018 (Art. 4): Estableció la obligatoriedad de los pliegos tipo para obras públicas, interventoría, consultoría de estudios y diseños, y consultoría en ingeniería.
- Ley 2022 de 2020: Modificó y amplió las disposiciones sobre pliegos tipo, reiterando su uso obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 2195 de 2022 (Art. 56): Extiende la obligación de aplicar documentos tipo a entidades de régimen especial, convenios interadministrativos y, en general, a cualquier entidad que contrate con recursos públicos.
- Resoluciones de CCE: Colombia Compra Eficiente adopta mediante resolución los documentos tipo específicos para cada sector (transporte, agua potable, educación, infraestructura social, etc.).

3.3.3. Umbrales Mipymes

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

3.3.4. Acuerdos o normas internacionales aplicables

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

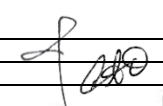
49

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	\$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
	\$27.295.106.607 COP		
México	Bienes y servicios	N.A	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP		\$1.627.376.299 COP
	Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP		Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$518.607.026 COP	\$ 1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
	\$27.295.106.607 COP		

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA
Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA,
LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

52

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico ⁴	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC ⁵		Ley 1372 de 2010
Estados Unidos		Ley 1143 de 2007
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁶	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea ⁷		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

⁴ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

⁵ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

⁶ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

⁷ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCION 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, en los procesos de contratación, es posible obtener un contexto general del mercado y analizar el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado.

Ahora bien, respecto del análisis de la oferta se evidencia que entre el 2020 a 2026 se suscribieron en todo el territorio nacional 57.809 contratos y número de proveedores de 28,49 mil, evidenciando de esta manera un alto número de oferentes que están en capacidad de suplir la necesidad de la entidad a lo largo del territorio nacional.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		6,22%	1877	\$999.974.849.159	1,92%	44175	\$15.466.464.871.226	29,75%
7214 - Servicios de construcción pesada		9,74%	595	\$1.624.067.699.753	3,12%	13457	\$36.503.976.933.249	70,21%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		0,00%	4	\$63.883.465	0,00%	177	\$22.351.814.174	0,04%
Total		15,96%	2476	\$2.624.106.432.377	5,05%	57809	\$51.992.793.618.649	100,00%

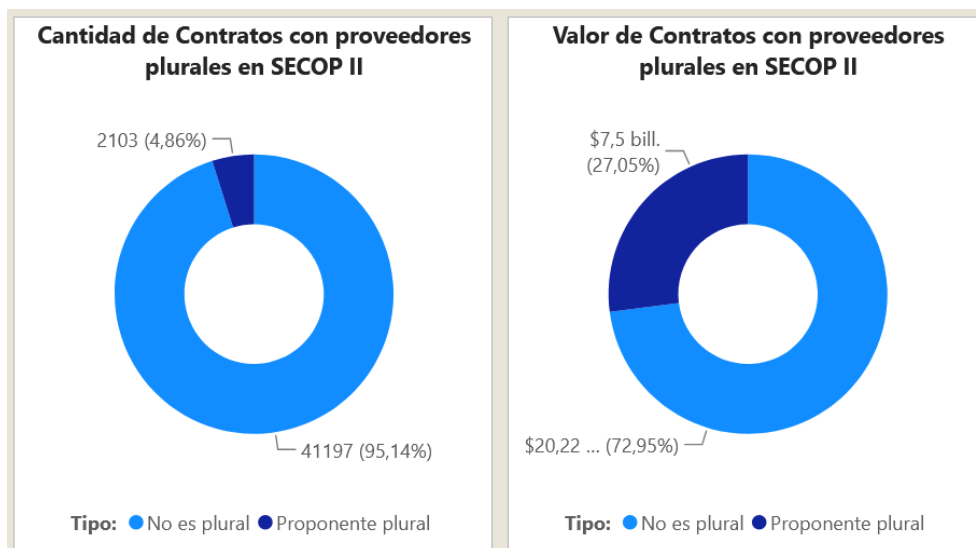
Valor Contratación
\$51,99 bill.

Número de Proveedores
28.49 mil

Número de Contratos
57,81 mil

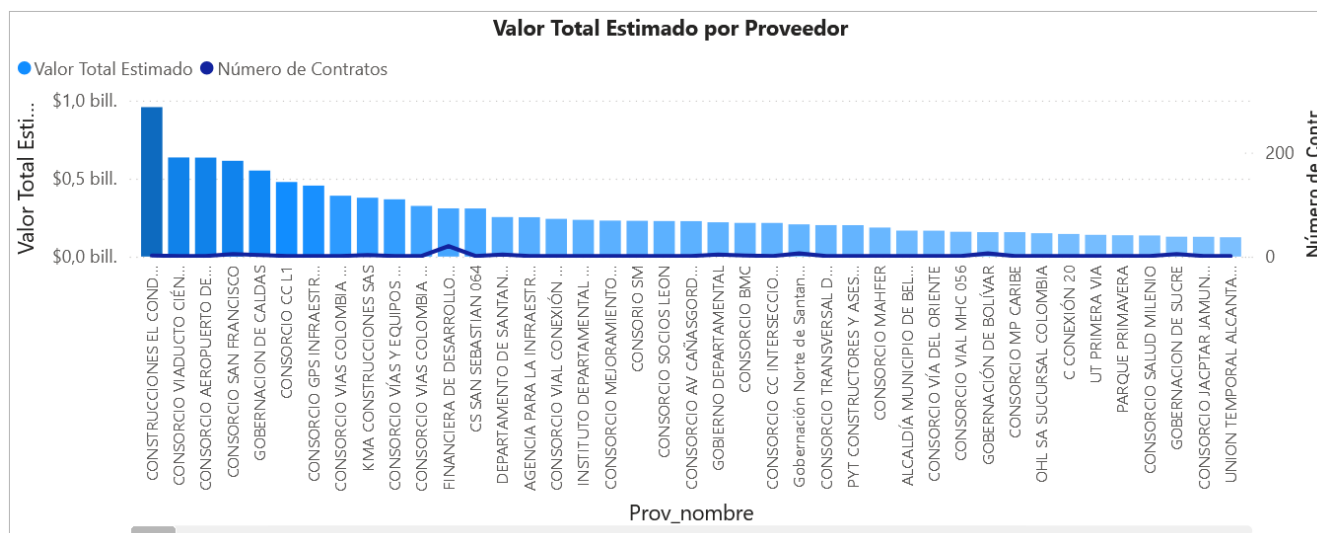
Otro de los factores importantes a tener en cuenta, es el tipo de oferentes que se pueden presentar en el proceso de contratación, pues estos pueden ser o no plurales. En este sentido, los proveedores que han resultado adjudicados en este tipo de procesos en su gran mayoría son proveedores no plurales.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



4.1. Posibles Oferentes

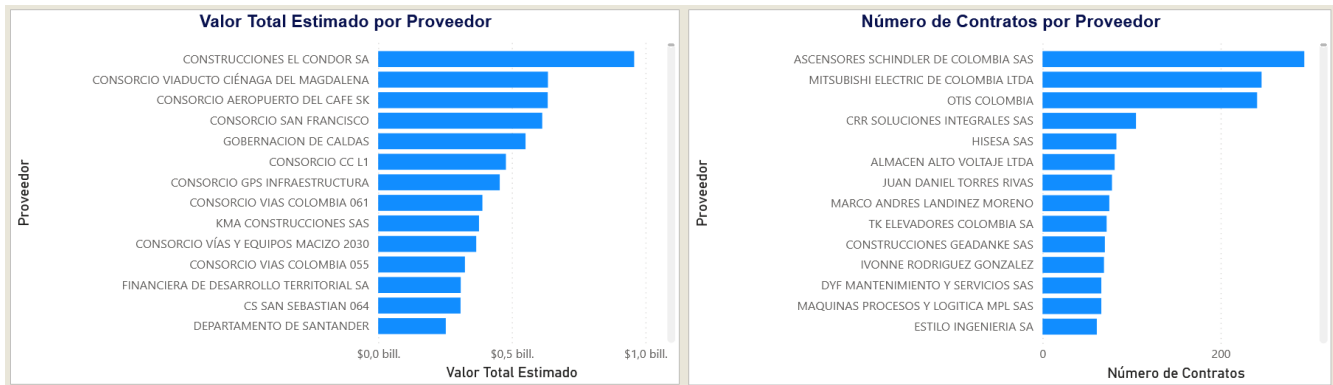
4.1.1. A nivel nacional



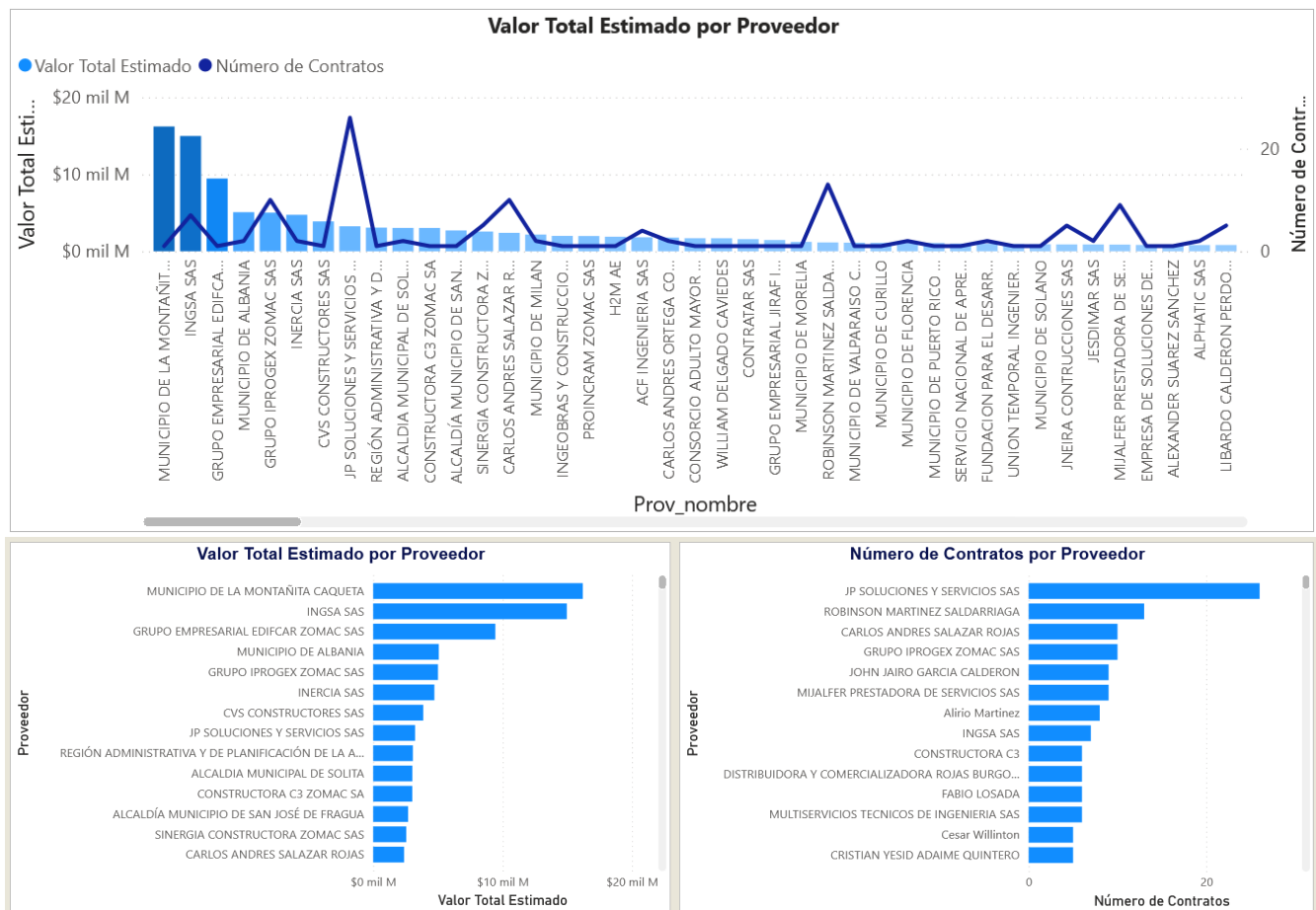
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia



4.1.2. A nivel departamental



4.1.3. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)⁸, adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	F	Construcción
División	42	Obras de ingeniería civil
Clase	4220	Construcción de proyectos de servicio público
Clase	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

4220 - Construcción de proyectos de servicio público

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
 - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
 - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
 - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
 - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
 - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
 - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
 - Deshumidificación de edificios.
 - Profundización de pozos.
 - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
 - Curvado de acero.
 - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
 - Construcción de techos para edificios residenciales.
 - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
 - Construcción de chimeneas y hornos industriales.
 - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia

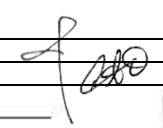
⁸DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene relación de las empresas que se encuentran clasificadas en el código CIIU V4 A.C. 4220 (Construcción de proyectos de servicio público) y 4390 (Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil), a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se identificaron las siguientes empresas,

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	TUNJA	BOYACA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800045458	CONSTRUCCIONES K A B S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800047192	CONSTRUCTORA JC S A S	MONTELIBANO	CORDOBA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800054239	SERVIPETROLEOS LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800077575	ECHEVERRI Y CIA DE OBRA CIVILES SASE S A S	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800081859	LGN ARQUITECTOS S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S.	USAQUEN	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800092661	COELCI LTDA	TUNJA	BOYACA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800093546	SEVING S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800104214	INCITECO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800113187	ANCLA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA	PIEDRECUESTA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800116050	INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800117971	INEICA LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	SINCELEJO	SUCRE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800125233	MIGUEL SOTO CASAS COMPAÑIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800130236	EMPRESA DISEÑO INDUSTRIAL S.A.	CALDAS	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800141159	INARE LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800141734	METALPAR S A S	PALERMO	HUILA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800144952	INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA TERE DE C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800145838	MEGACONSTRUCTORES S.A.S	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800151021	CONSULTING SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800151555	DISEÑOS ELECTRICOS JULIO CESAR GARCIA Y ASOCIADOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800152350	OBASCO & CIA LIMITADA	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800154281	ILUMINAR INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800155433	CONSTRUCTORA GMS S.A.	ENVIGADO	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800161102	ORBE COMUNICACIONES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800169155	CODEOBRAS S AS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800186224	INTERDICO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S A S	CALI	VALLE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

800186765	APLICAR LTDA	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800188197	TEOREMA INGENIERIA S A S	CALI	VALLE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800188665	C P A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S A EN CONCORDATO	PALMIRA	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800190665	COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800193032	J.P.G. Y CIA. S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800214137	CONSTRUCTORA GOMEZ ASOCIADOS S.A	ENVIGADO	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800215466	G Y G CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800225885	MATUS ESCARRAGA MURILLO INGENIEROS S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800226572	ACIX CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800233043	DESARROLLOS Y PROYECTOS INVERSIONES SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800242139	COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800253099	COVYM INGENIERIA LIMITADA	PUERTO BOYACA	BOYACA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
800253103	DIMERCAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
801004383	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADOS S.A.S	ARMENIA	QUINDIO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
802000666	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
802000997	COSTA EQUIPOS S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
802010209	SISCO S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
802011046	PROYMETAL S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
802016590	INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
804000265	DISCEP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
804015528	POLO CONSTRUCCIONES S.A.S.	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
804017671	INGECOL S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S A S	CALI	VALLE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
805007674	ESTRUMETAL S A	YUMBO	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
805019711	TALLER DE ARQUITECTURA LTDA	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
805031718	CALIREDES SAS	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
806008712	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
806010166	CONSTRUMAG LIMITADA	SINCELEJO	SUCRE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
806012002	CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA.	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
811006648	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
813001526	GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
813006976	INGE RAM LTDA	NEIVA	HUILA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
814004175	PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	PASTO	NARINO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

816000920	CONTECHO S A S	PEREIRA	RISARALDA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
817000428	ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA	POPAYAN	CAUCA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
817001039	AIM LTDA	YUMBO	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
817004988	INCOD LIMITADA	POPAYAN	CAUCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
822000467	O & L LTDA.	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO E.U.	VILLAVICENCIO	META	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
822004586	INCONSVITOP LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830000183	ESTRUCTURAS CLU S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830003497	ANODIZADOS ESPECIALES COMPAÑIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830011290	FUNDECO INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830027712	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830030479	GOARCO S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830038515	IHC LTDA INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830039025	CONSTRUCCIONES CAPITAL TOWER S. A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830056024	COMERCIALIZADORA ELECTRICA Y COMUNICACIONES CELCOM S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830058578	GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830060337	O.R.INGENIERIA S A S	SUBA	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830063933	VERTICAL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830066251	SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECHANICOS Y AUTOMATIZACIONES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830067793	RICARDO MARTINEZ A Y CIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830068432	INDUSTRIAS METALICAS & CONSTRUCCIONES IMEC S A S	ENGATIVA	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830074622	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830083339	NIVIA INGENIERIA S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830085683	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830099084	SOLINET LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830102245	ALUMBRADOS DEL LLANO S.A.	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830108787	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	TAME	ARAUCA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830114388	CONSTRUCCIONES L.G. E.U.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830121573	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LUJO S. EN C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830128909	D.V. INGENIERIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

830131748	DISMECOM S A S	CHIA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830134570	MERCEDES ORJUELA SANTAMARIA & CIA S AS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830141445	CLEANENERGY RESOURCES S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830145800	INTECOM S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830147204	REPRESENTACIONES NIMBU S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830503595	SATURNO E.U.	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830504077	DISCON LTDA	CHIA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
830513942	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	QUIBDO	CHOCO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
832000548	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
844004815	MLAR INGENIERIA EU	YOPAL	CASANARE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
860001234	VICTOR ROMERO Y CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860002296	EQUIPOS E INGENIERIA S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860008123	SOCIEDAD TECNICA PARA LA UTILIZACION DE PRETENSADO DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860015576	SUBSUELOS S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860025103	OBRAS CIVILES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
860035883	CUBIDES Y MUNOZ LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
860091157	WINSTON A.B. CIA. DE INGENIEROS CIVILES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860512538	COEX LTDA INGENIEROS CIVILES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
860531255	INMOBILIARIA SELECTA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890107274	D & S S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890108526	MICROCEL EDUARDO FRANCO Y CIA S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890117496	CONSTRUCCIONES NAMUS S. A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890208512	P Y P LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890309118	G C INGENIEROS S.A.	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890313269	CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.	BUENAVENTURA	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890321458	INCIVIL SAS	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890401133	ALFONSO PEREIRA MORALES Y CIA S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	ITAGUI	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890913389	RAMIREZ Y CIA. S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890926015	I A S A INGENIEROS ASOCIADOS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890926870	INCIVILES S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890927276	MEJIA ACEVEDO LTDA	SABANETA	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890930177	PATIÑO Y CIA S.A.	ENVIGADO	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
890930227	R O R INGENIERIA S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
890942101	CORTES Y EXPLANACIONES S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

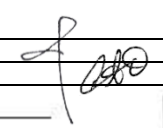
Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

892300996	CIVILES SANITARIAS Y ARQUITECTURA LTDA. CIVILSA LTDA.	VALLEDUPAR	CESAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
892400517	RODRIGUEZ VASQUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
892400636	INVAL LIMITADA	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900008244	DUARTE ANGARITA INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900012687	ACC INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900017352	PARQUE EMPRESARIAL RIONORTE LTDA. RIONORTE LTDA.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900032229	LFJ INGENIERIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900035205	INGENIEROS ELECTRICISTAS CASTILLO CAMPOS S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900042919	CENTRO DE LA IMPERMEABILIZACION S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900054694	DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A.	DOS QUEBRADAS	RISARALDA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900070710	DISEÑO URBANO S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900073955	ROMANICO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900076133	NEMA INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900077183	ETCO INGENIERIA S.A.S	ARAUCA	ARAUCA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900081271	PROYECTOS DE INGENIERIA AVANZADA S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900085852	CONSTRUGEN S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900099489	CONSTRUCTORA FERRELIVANOS S.A.S	CARTAGO	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900099641	CONSUBER S.A.S.	ENGATIVA	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900100997	INPRAIZ S.A	ARMENIA	QUINDIO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900110599	RIBAYCO SAS	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900120485	MARCA CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900123780	BOMBEO ESPAÑÓLES S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900123805	INVERSIONES Y PROYECTOS SOLARIS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900124225	MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900128565	ESPACIO 6 LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900129676	T.L. INGEAMBIENTE S A S	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900130508	CONSTRUCTORA SAFING LTDA	YOPAL	CASANARE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900132140	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA INMOBILIARIA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900134923	CONSTRUIMOS PROPIEDAD S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900136587	INGENIERIA CIVIL DE VIAS LTDA	MANIZALES	CALDAS	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900140129	PLATINUM SUPERIRO S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900143060	CASTAÑEDA RODRIGUEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900156197	CONSTRUCTORA ESPARTA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900163101	INVERSIONES CARGIL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900169124	ASESORIAS CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y ESTUDIOS TORRES ASOCIADOS - ACDIET LTDA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900170574	LUANA Y GAJU SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900177130	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900181710	MYA GROUP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900182013	PAVIMPRO S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900182710	CONSTRUCTORA INGEZA LTDA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900193184	CIMENTACIONES PROFUNDAS Y CIA LTDA	PEREIRA	RISARALDA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900202777	PARADAS CAMINA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900204764	VILTEC LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	IPIALES	NARINO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900206662	SERVICIOS INDUSTRIALES SIMONETTI COLOMBIA SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900210398	ZH INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900216149	NACIONAL DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A.S.	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900226424	GRUPO QUARTO CONSTRUCTOR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900229513	CONSTRUCTORA GYM SAS	PASTO	NARINO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900246618	CONSTRUINMUEBLES S A S	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900249582	CONSTRUCCIONES EQUIPOS E INVERSIONES CM SAS	USAQUEN	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900254654	CONSTRUSTORA RADIOLOGOS LTDA	BARRANCABERMEJ A	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900256838	GPR CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900261976	CH & Q LTDA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA.	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900265298	MANFOPIC SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900267393	C.J. CONSTRUMAKINAS S.A	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900275749	ECOHABIT SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900283395	SERVICIOS GEOFISICOS INTEGRALES Y MINERIA SAS	COTA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900283615	CONSTRUCTORA PARADISE SAS	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900285254	CONAL HOLDING CORP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900303418	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900305588	GALIGRU COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900307562	I-CONSULT S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900310729	KVAL SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S	SAN LUIS	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900315057	CONSTRUCTORA FUREL S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900320561	ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SAS	YUMBO	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900323530	LA MONTAÑA INGENIEROS S.A.S	CALI	VALLE	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

900325528	INVERSIONES GUTIERREZ ISAZA SAS	VILLAVICENCIO	META	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900329432	VAL GROUP S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900336991	KUBIK LAB S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900337484	INGORIENTE LTDA.	SARAVENA	ARAUCA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900339773	ESTRUCTO S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900342509	MH CONSULTING SAS	VILLAVICENCIO	META	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900342995	GLOBAL CONSTRUCTIONS S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900350167	IMPERTECO SAS IMPERMEABILIZACIONES TECNICAS DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900356821	INVERSIONES HDER SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900360478	900360478	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900361242	AFV CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900375226	INGENIERIA VIAL Y DE SERVICIOS INVISER SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900375992	CONSTRUCTORA AVELLANA SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900376011	G S S E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900388388	P + D S.A.S. DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900390725	GIGACON GRUAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900390727	CONSTRUCTORA ARES S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900391805	DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900395584	URBANIZADORA SK SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900397224	900397224	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900397741	MAFF CONSTRUCCIONES SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900405126	INVERSIONES ARIZA NAVAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900406882	ACCORDO 2 SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900409104	ADG SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900411105	PORTAL CALICANTO SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900411596	UT CONVISION SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900419042	MOGACON SAS	ENVIGADO	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900426628	CONSTRUCTORA INFINITY SAS	MANIZALES	CALDAS	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900436039	FERJUNIORS SAS	TUNJA	BOYACA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900436492	CONSTRUCTORA ROCHA S.A.S	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900444364	COEX PRESS S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900452571	BPS ENTRETENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900454464	BAUER FUNDACIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900455799	FORMESCO S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICAS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032

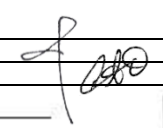




**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

900470991	INNOVEC SOLUTION S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900478834	GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900483676	BROCK COLOMBIA S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900483966	EIP ELECTRICIDADE INDUSTRIAL PORTUGUESA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900485066	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF S.A.S	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900486411	PROYECONS SAS	DUITAMA	BOYACA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900489204	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900496965	CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900497601	PEREZ INGENIERIA Y COSNTRUCCIONES SAS	VILLAVICENCIO	META	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900499183	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES Y ECOLOGICAS S.A.S	PIEDICUESTA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900537429	CONSTRUCCIONES PROVIDENCIA S.A.S	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900541705	SOAM TRADING S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900546220	YSS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900547027	HOME FAMILY SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900548381	AJCM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	COTA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900553321	ENTORNA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900563447	PROMOTORA ORO BLANCO S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900565443	DRH CONSTRUCTORES SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900566735	INPEN ROCCA SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900585089	BAOBAB GESTION Y DESARROLLO SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900621525	GRUPO POTENZA S.A.S.	CALI	VALLE	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900631924	DESARROLLADORA LOS ANDES SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900640122	CONSTRUCCIONES MONTICELLO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900644178	CEYM COMPAÑÍA ELECTRICA MECANICA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900682168	ALVARO CALDERON TORO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900712241	GIGACON TRANSPORTES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	F4390	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
900768546	C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4220	OBRAS DE INGENIERÍA A CIVIL

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, en los procesos de contratación, es posible obtener un contexto general del mercado y analizar el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado.

De acuerdo con la información obtenida del análisis de demanda del MAE⁹, entre el 2020 a 2026 se suscribieron en todo el territorio nacional 57.809 contratos, por un valor total de \$51.992.793.618.649, cuyo objeto incluye la mayor parte de los códigos del clasificador de naciones unidas contemplados para la presente obra.

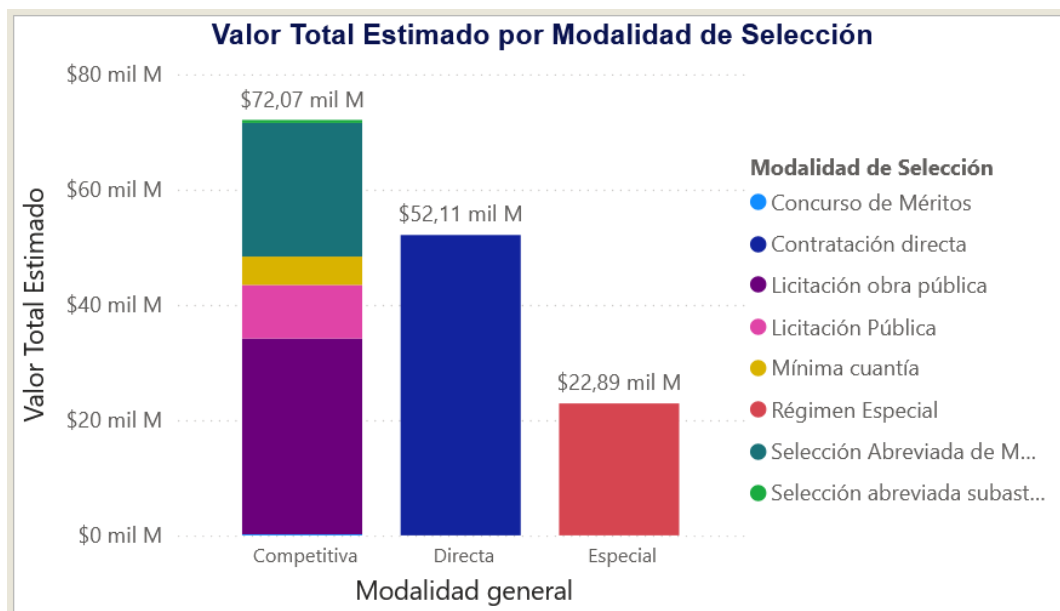
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025		2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6,22%	1877	\$999.974.849.159	1,92%	44175	\$15.466.464.871.226	29,75%	
7214 - Servicios de construcción pesada	9,74%	595	\$1.624.067.699.753	3,12%	13457	\$36.503.976.933.249	70,21%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,00%	4	\$63.883.465	0,00%	177	\$22.351.814.174	0,04%	
Total	15,96%	2476	\$2.624.106.432.377	5,05%	57809	\$51.992.793.618.649	100,00%	

Valor Contratación
\$51,99 bill.

Número de Proveedores
28.49 mil

Número de Contratos
57,81 mil

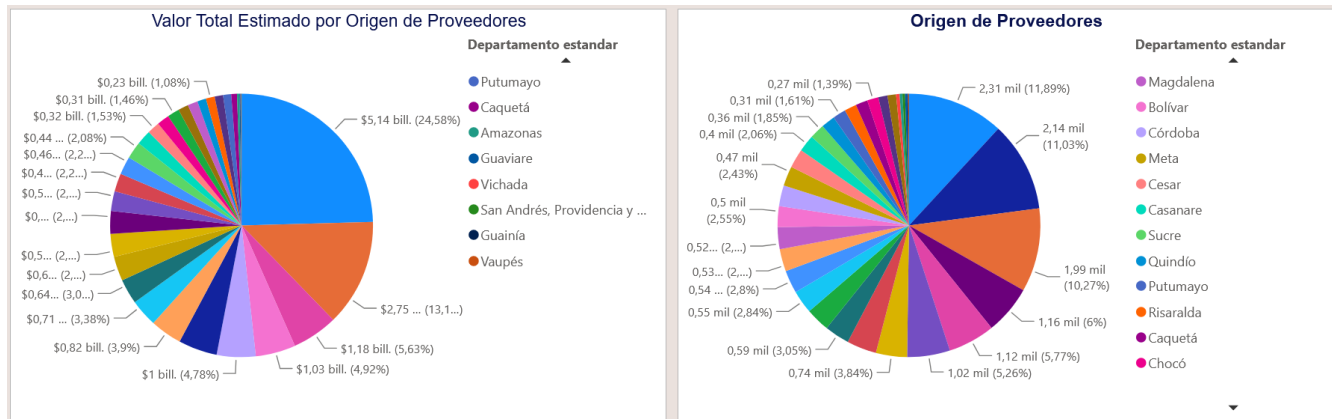
Del mismo modo, se revisó la modalidad de selección de los proveedores en dichos procesos de selección, evidenciando que la mayor parte de los contratos suscritos se llevó a cabo a través de procesos competitivos como la Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.



Otro dato importante a tener en cuenta es el origen de los proveedores que suscribieron dichos contratos, de los cuales, en el Departamento del Caquetá, se evidencia que se ubican posibles proveedores, evidenciando que es posible satisfacer la necesidad con empresas que operen en el mismo departamento.

⁹ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Análisis de Demanda
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoib2NjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiQIR9>

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



La información obtenida nos permite evidenciar que la necesidad presentada es contratada en varios departamentos del territorio nacional, su demanda es elevada. Sin embargo, es probable que este tipo de contrataciones se lleve a cabo por diferentes modalidades de contratación y que en algunos de los procesos de contratación se incluyan más o menos códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas contemplados para llevar a cabo el presente estudio de sector.

Adicionalmente, para adelantar la presente contratación, la entidad también revisó los procesos de contratación de la entidad y otras entidades a través de datos abiertos, con el fin de saber la forma en que estas adquieren la necesidad descrita.

5.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

ENTIDAD	CONSTANCIA	AÑO	TIEMPO	VALOR	OBJETO
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	25-11- 14469677	2025	2 Meses	\$358,996,309.00	"OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL JORDAN DEL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	25-11- 14455124	2025	2 Meses	\$398,064,565.00	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	24-11- 14173157	2024	2 Meses	\$335,216,897.00	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, SOBRE LA CARRERA 5 Y TRANSVERSAL 5 EN EL BARRIO EL CENTRO
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	24-11- 14133553	2024	3 Meses	\$279,603,896.00	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO FASE II, BARRIO EL PRADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	23-11- 13801193	2023	3 Meses	\$269,260,723.00	"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE SOLITA. DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	23-11- 13538319	2023	2 Meses	\$149,383,158.00	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL PUNTO DE VERTIMIENTO NO. 4 BARRIO EL JORDÁN DEL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	22-11- 13037307	2022	3 Meses	\$265,000,002.00	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	20-11- 10723548	2020	2 Meses	\$229,082,222.00	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

5.2. Histórico de compras de otras Entidades a nivel Departamental

Numero de Proceso	CO1.NTC.8820231 - 014-SAMC-2025			
Entidad	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA			
Objeto	REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITRIO Y PLUVIAL DE LA CALLE 7A CON CRA 6 BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CASCO URBANO, Y DE ALGUNOS TRAMOS EN EL BARRIO EL CENTRO, LA PLAYA Y EL JARDIN DE LA INSPECCION DE LA UNION PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera; ANTICIPO: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato. Pagos parciales por avance de obra hasta el 90%, debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra. Un 10% final, cuando el contrato de obra se haya ejecutado en su totalidad con el recibo a satisfacción			
Plazo de ejecución	3 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SAGA			
Cuantía del contrato	383.724.683 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	23/10/2025	Fecha Final	31/12/2025
Garantías	Cumplimiento: Sí ☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☒ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 1/10/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 16 días de tiempo transcurrido (20/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☒ Cumplimiento del contrato ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1/10/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 16 días de tiempo transcurrido (20/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☒ Pago de salarios ☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 1/10/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1/10/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Responsabilidad civil extra contractual: Sí ☒ No. de SMMLV 200			

Numero de Proceso	CO1.NTC.8007330 - SAMC-2025-003			
Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA			
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO-CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización.			
Plazo de ejecución	2 Meses			

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL LOS BALCANES S.A.S			
Cuantía del contrato	363.340.860 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	13/05/2025	Fecha Final	12/07/2025
Garantías	Cumplimiento ☒ Sí ☐ No ☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☒ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 8/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 7/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Cumplimiento del contrato ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 8/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 7/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 8/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No ☒ No. de SMMLV 300			

68

Numero de Proceso	CO1.NTC.7796372 - SAMC-2025-003			
Entidad	MUNICIPIO EL DONCELLO			
Objeto	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.			
Plazo de ejecución	2 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025			
Cuantía del contrato	243.849.880 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21/04/2025	Fecha Final	20/06/2025
Garantías	Cumplimiento ☒ Sí ☐ No ☒ Cumplimiento del contrato ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 11/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/12/2025 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 11/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/08/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 11/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/06/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No ☒ No. de SMMLV 300			

Numero de Proceso	24-11-14063421			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ			
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL PRADOS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





Forma de pago	El municipio realizara pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. El pago sólo se hará, previa Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual deberá ir acompañado del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas. El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.																			
Plazo de ejecución	4 Meses																			
Inversión/Funcionamiento	No registra																			
Contratista	CIVILAR NEW PROYECTOS S.A.S																			
Cuantía del contrato	\$359,518,233.00 Peso Colombiano																			
Multas o sanciones	No registra																			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de junio de 2024	Fecha Final	N/R																
Garantías	<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato.</td><td>10% del valor total del contrato</td><td colspan="2">Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td colspan="2">Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.</td><td colspan="2">10% del valor total del contrato</td></tr></table>				CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO		Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.	10% del valor total del contrato	
	CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO																	
	Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.																	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.																	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.	10% del valor total del contrato																		

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ NIT. No. 800.095.754 – 4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV

70

Numero de Proceso	23-11-13810896
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 11 Y 12 EN EL BARRIO LIBERTADOR, Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 12ª ENTRE LA CALLE 8 Y EL DESCOLE DE LA CALLE 9 EN EL BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato. Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato. Parágrafo 3. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos: • Informe de obra • Acta de cantidades de obra • Memoria de cantidades de obra • Registro fotográfico de la obra, antes durante y después • Informe SST y protocolos de Bioseguridad • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda • Planillas de seguridad profesionales y personal de obra • Bitácora • Informe PAGA si aplica • Informe PMT si aplica • Balance de mayores y menores con soportes y justificación • Factura • Amortización de los gastos de Administración • Amortización de los gastos de imprevistos si los hubo Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

	condiciones establecidas en el presente Contrato. Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.																										
Plazo de ejecución	2 Meses																										
Inversión/Funcionamiento	No registra																										
Contratista	MIJALFER PRESTADORA DE SERVICIOS S.A.S																										
Cuantía del contrato	\$139,727,117.00 Peso Colombiano																										
Multas o sanciones	No registra																										
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	31 de octubre de 2023	Fecha Final	N/R																							
Garantías	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo del contrato y seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el plazo del contrato y seis meses más</td><td>100% del valor total del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra</td><td>30% del valor total del contrato</td></tr></table> <table><tr><td>Valor</td><td>300 SMMLV</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y el Municipio de Puerto Rico Caquetá NIT 800.095.775-9</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. "3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato y seis meses más	20% del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más	100% del valor total del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra	30% del valor total del contrato	Valor	300 SMMLV	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Puerto Rico Caquetá NIT 800.095.775-9	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. "3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																									
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato y seis meses más	20% del valor total del contrato																									
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más	100% del valor total del anticipo																									
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato																									
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra	30% del valor total del contrato																									
Valor	300 SMMLV																										
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.																										
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Puerto Rico Caquetá NIT 800.095.775-9																										
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. "3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."																										

71

Numero de Proceso	23-11-13751257			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA			
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO VILLA AMAZÓNICO Y OPTIMIZACIÓN EN EL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	FORMA DE PAGO: El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste; por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra pública. El Municipio, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor, designado por la entidad territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. El Municipio, realizará un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se demuestre mínimo el 30% de avance de la obra; un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se demuestre mínimo el 60% de avance de la obra; un tercer pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato una vez se demuestre mínimo el 95% de avance de la obra; y un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato a la liquidación del contrato. Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas			
Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma



	en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la entidad territorial, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. El supervisor recibirá mediante acta las obras ejecutadas y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el supervisor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. 4. Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista. 5. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal. 6. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago. 7. Que exista cupo PAC.															
Plazo de ejecución	2 Meses															
Inversión/Funcionamiento	No registra															
Contratista	CARLOS ANDRES ORTEGA CORTES															
Cuantía del contrato	\$273,520,000.00 Peso Colombiano															
Multas o sanciones	No registra															
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	31 de agosto de 2023	Fecha Final	07 de diciembre de 2023												
Garantías	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato													
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras													
	Valor	Doscientos (200) SMMLV.														
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.														
Beneficiarios	Terceros afectados y EL MUNICIPIO DE ALBANIA identificada con NIT 891.190.431-8															
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

Numero de Proceso	23-11-13843522
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	FASE 5 OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE BOLIVIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Forma de pago	2.4.3 Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios, de la siguiente manera: • Un único pago al finalizar la obra, previa suscripción del acta de terminación por parte del contratista y el supervisor del contrato. Para efectos del desembolso y/o pago mencionado anteriormente, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Sin perjuicio de lo aquí previsto, los desembolsos de los recursos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Para el pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2. Facturación o documento equivalente. 3. Informe de los servicios prestados, con la respectiva evidencia 4. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Acta de supervisión.																							
Plazo de ejecución	1 Mes																							
Inversión/Funcionamiento	No registra																							
Contratista	FERESCOM S.A.S																							
Cuantía del contrato	\$271,185,218.00 Peso Colombiano																							
Multas o sanciones	No registra																							
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de diciembre de 2023	Fecha Final	N/R																				
Garantías	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del monto del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (05%) del monto del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados del acta del recibo final del contrato.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr></table> <table><tr><td>Valor</td><td>Doscientos (200) SMMLV.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y municipio de El Paujil – Caquetá.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del monto del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (05%) del monto del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados del acta del recibo final del contrato.	Equivalente al 20% del valor del contrato.	Valor	Doscientos (200) SMMLV.	Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de El Paujil – Caquetá.	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																						
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del monto del contrato.																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (05%) del monto del contrato.																						
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados del acta del recibo final del contrato.	Equivalente al 20% del valor del contrato.																						
Valor	Doscientos (200) SMMLV.																							
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.																							
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de El Paujil – Caquetá.																							
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																							

5.3. Histórico de compras de otras Entidades a nivel Nacional

Numero de Proceso	MI-SAMC-003-2026 - CO1.NTC.10416129		
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA		
Objeto	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA.		
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: A. El Municipio desembolsará mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución de la obra, un primer desembolso correspondiente al 50%, una vez se tenga como avance de obra un porcentaje de ejecución del 60% y otro 50 % para la entrega y liquidación del presente proceso respectivamente, verificadas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser cargadas		

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



	a plataforma SECOP II en sección plan de pagos. NOTA 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe reactivo a través de sabana de cantidades (con soportes fotográfico cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). NOTA 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. NOTA 3: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Entidad directamente o a través del Supervisor del Contrato, podrán solicitar al CONTRATISTA, cualquier información relacionada con el Contrato.			
Plazo de ejecución	5 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	JOHN EMERSON ROSAS MESA			
Cuantía del contrato	489.411.418 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/07/2026	Fecha Final	14/12/2026
Garantías	Cumplimiento ☒ Sí ☒ Cumplimiento del contrato ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Calidad del servicio ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/06/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☒ No. de SMLLV 200			

Numero de Proceso	CO1.NTC.6022899			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES			
Objeto	CONTRATAR A TODO COSTO LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor de contrato y por último se pagará un DIEZ POR CIENTO (10%) a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.			
Plazo de ejecución	2 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	WENTZER MAURICIO LEON TORRES			
Cuantía del contrato	294.260.025 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	9/05/2024	Fecha Final	N/R

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

Garantías	Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento ☒ Sí ☐ No ☒ Cumplimiento del contrato ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 9/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 9/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/07/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☐ % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 9/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/05/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No ☐ Valor de la Garantía 200 COP
------------------	--

75

Numero de Proceso	CO1.NTC.5308025			
Entidad	MUNICIPIO DE SAN MATEO			
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Se pagará un 50% a manera de anticipo, 25% por actas parciales de acuerdo al flujo de caja y avance de obra, y un 25% restante con el acta final así: El anticipo del 50% se realizará una vez se apruebe la garantía única, y se suscriba el acta de iniciación de la ejecución del contrato Un único pago parcial del 25% el cual se hará una vez se demuestre un avance de obra como mínimo del 50%, El 25% del valor total del Contrato, previo informe del interventor en donde se constate la ejecución y entrega del 100% de las obras y recibo final y liquidación del contrato. El pago final se encuentra supeditado para su pago a la legalización previa del acta de liquidación del contrato.			
Plazo de ejecución	3 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	BIANCHI CONSTRUCCIONES SAS			
Cuantía del contrato	294.498.291,82 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	31/07/2024	Fecha Final	30/11/2024
Garantías	Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento ☒ Sí ☐ No ☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 15/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Cumplimiento del contrato ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 15/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☐ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 15/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☐ % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 15/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No, de SMMLV 200			

Numero de Proceso	CO1.NTC.5290684			
Entidad	MUNICIPIO DE MONTERIA			
Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN EL TRAMO DE LA DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSAL 1 Y 1 A EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	





Forma de pago	El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. No tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%. La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, debido al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 100%. Se contempló un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro. Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera: Un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			
Plazo de ejecución	8 días			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	SIS ORGANIZATION S.A.S.			
Cuántía del contrato	984.944.766 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	22/12/2023	Fecha Final	7/04/2024
Garantías	Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento ☒ Sí ☒ Cumplimiento del contrato ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia: 20/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia: 29/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia: 20/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia: 29/12/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia: 20/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia: 29/12/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No, de SMMLV 200			

Numero de Proceso	CO1.NTC.5239771
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Objeto	AMPLIACION RED PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO PUNTO NUEVO MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Forma de pago	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de la obra, certificación de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión suscripción del acta de Liquidación correspondiente. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. ANTICIPO: N/A			
Plazo de ejecución	15 días			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	UNION TEMPORAL YOPAL 2023			
Cuántia del contrato	521.999.999 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	N/R	Fecha Final	N/R
Garantías	Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento ☒ Sí ☒ Cumplimiento del contrato ☐ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia 14/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito ☒ Pago de salarios ☐ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia 14/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito ☒ Estabilidad y calidad de la obra ☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia 14/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) (desde) Bogotá, Lima, Quito ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia 2/01/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) (hasta) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No, de SMMLV 200			

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros se establecen teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los Pliegos Tipo de Licitación de Obra Pública, de INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.

6.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

78

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

6.3. Capital de Trabajo

Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de iliquidez. Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto Oficial	Formula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT \text{ proponente plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

6.4. Patrimonio

El Patrimonio lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, este permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio, (Nuevas Adjudicaciones, Nuevos Contratos).

“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación”¹⁰.

Conforme lo anterior con el fin de garantizar una ejecución a satisfacción del objeto contractual, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Dichos riesgos se encuentran desarrolladas en la Matriz 1 - Riesgos, anexo integral del presente proceso.

8. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

8.1. Cumplimiento entidades estatales

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOLITA, identificado con NIT. 800.095.788-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

¹⁰ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documents/cee_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



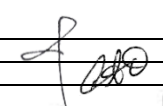
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta (30%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.1. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

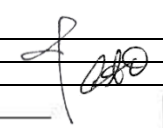
8.2. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SOLITA, identificado con NIT. 800.095.788-4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SOLITA, identificado con NIT. 800.095.788-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

82

La Capacidad Residual de Contratación (CRC) es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO), según la guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02) y la aplicación en Excel llamado “Capacidad Residual” ambas emitida por Colombia Compra Eficiente.

$$CRC = CO \times \frac{([E + CT + CF])}{100} - SCE$$

Donde,

Sigla	Definición	Sigla	Definición
CRC	Capacidad Residual de Contratación	CO	Capacidad de Organización
E	Experiencia	CF	Capacidad Financiera
CT	Capacidad Técnica	SCE	Saldo de los contratos en Ejecución

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$CRPC = \text{Presupuesto Oficial Estimado} - \text{Anticipo o Pago Anticipado}$$

Teniendo en cuenta la anterior información, para el presente proceso de contratación la capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo a la forma de pago definida en los estudios previos.

En los anteriores términos, se presenta el Análisis del Sector, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

YENNY ALEJANDRA MANCHOLA LUGO

Secretaria de Planeación, Ocad y de las Tic's
Alcaldía de Solita, Caquetá

Proyectó	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	